



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020044 Ijuana (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4fbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59

Plan de Gestión de la ZEC ES7020044 Ijuana, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020044 IJUANA (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ZEPA ES0000109 Anaga.....	8
1.2.2. Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1).....	8
1.2.3. ZEC ES7020095 Anaga.....	8
1.2.4. ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera.....	9
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	10
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	11
1.3.2. Planeamiento urbanístico.....	16
1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana.....	16
1.3.4. Reserva de la Biosfera.....	23
2. INVENTARIO	23
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	24
2.2. Actualización del inventario.....	24
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	25
2.3.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*).....	26
2.3.1.1. Distribución actual.....	26
2.3.1.2. Estructura actual.....	27
2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).....	27
2.3.2.1. Distribución actual.....	28
2.3.2.2. Estructura actual.....	28
2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).....	28
2.3.3.1. Distribución actual.....	29
2.3.3.2. Estructura actual.....	29
2.3.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320).....	30
2.3.4.1. Distribución actual.....	30
2.3.4.2. Estructura actual.....	30
2.3.5. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*).....	31
2.3.5.1. Distribución actual.....	31
2.3.5.2. Estructura actual.....	31
2.3.6. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*).....	31
2.3.6.1. Distribución actual.....	32
2.3.6.2. Estructura actual.....	32
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	32
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	34
2.6. Otras especies de interés	34
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	35





3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	35
3.1.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*).....	35
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	36
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	37
3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	38
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	38
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	40
3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).....	41
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	42
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320).....	46
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	47
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	48
3.1.5. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*).....	49
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	49
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	50
3.1.6. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*).....	51
3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	52
3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales.....	53
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	53
3.3. Aportación de la ZEC ES7020044 Ijuana a la red Natura 2000 en Canarias.....	53
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	54
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	54
4.1.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*).....	55
4.1.1.1. Cobertura.....	55
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	55
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	55
4.1.1.4. Evolución previsible.....	55
4.1.1.5. Valoración global.....	56
4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330).....	56
4.1.2.1. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	56
4.1.2.2. Estructura y funciones específicas.....	57
4.1.2.3. Evolución previsible.....	57
4.1.2.4. Valoración global.....	57
4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).....	57
4.1.3.1. Cobertura.....	57
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	58
4.1.3.4. Evolución previsible.....	58
4.1.3.5. Valoración global.....	58
4.1.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320).....	59
4.1.4.1. Cobertura.....	59
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	59
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	59
4.1.4.4. Evolución previsible.....	59
4.1.4.5. Valoración global.....	59
4.1.5. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*).....	60
4.1.5.1. Cobertura.....	60
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	60
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	60
4.1.5.4. Evolución previsible.....	61
4.1.5.5. Valoración global.....	61
4.1.6. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*).....	61
4.1.6.1. Cobertura.....	61
4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	62
4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.....	62
4.1.6.4. Evolución previsible.....	62
4.1.6.5. Valoración global.....	62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs





5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	62
5.1. Objetivos generales.....	63
5.2. Objetivos específicos.....	63
6. ZONIFICACIÓN.....	63
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	63
6.2. Zona de transición (zona E).....	64
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	65
7.1. Criterios de actuación.....	65
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	65
7.1.2. Zona de transición (zona E).....	67
7.2. Actuaciones de conservación.....	68
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	68
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales	68
7.2.3. Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC.....	69
7.2.4. Actuación 4: Señalización de la ZEC.....	69
7.2.5. Actuación 5: Control y erradicación del ganado suelto y otros hervíboros.....	69
7.2.6. Actuación 6: Limpieza periódica.....	69
7.2.7. Actuación 7: Divulgación de los valores de la ZEC.....	69
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	70
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	71
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	72
10.1. Mapa de hábitats.....	73
10.2. Mapa de zonificación.....	74

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020044 Ijuana.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020044 Ijuana, con una superficie de 901,88 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 80_TF Ijuana ES7020044 Ijuana, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiendo éstas como un conjunto de

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007] modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020044 Ijuana se localiza en la parte nororiental de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 901,88 ha dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Oeste: Desde un punto costero (UTM 389580 3156810), en la ensenada del flanco suroeste del Roque de Antequera, asciende en línea recta hacia el NNE hasta alcanzar la cota 50 (UTM 389612 3156856), por la que continúa con rumbo NO hasta un punto al oeste de la degollada de vértice 53 m (UTM 389477 3157074) al noroeste del Roque de Antequera; asciende unos pocos metros hacia el Norte hasta alcanzar dicha degollada (UTM 389476 3157079) para continuar por la divisoria del margen izquierdo del Barranco de Antequera con rumbo NO hasta alcanzar la cota 75 (UTM: 389403 3157181), que sigue hacia el Oeste hasta el espigón sur de Montaña de las Toscas (UTM: 389112 3157219), por cuya divisoria asciende hasta un vértice de 354 m (UTM: 388937 3157568); desde ahí continúa ascendiendo por la divisoria del margen derecho del Barranco de Ijuana con rumbo NO, atravesando el vértice de 624 m de Casillas y el caserío de Las Casillas, pasando por los Puntos UTM: 388868 3157771; 388475 3158078; 388063 3158307; 387718 3158451; 387208 3158693; 386565 3159080; 386169 3159180), hasta enlazar, en una curva pronunciada, con la carretera TF-123 del Bailadero a Chamorga, a cota 755 (UTM: 386037 3159336).

Norte: Desde el punto anterior continúa por el borde oriental de esta carretera hacia el NE, hasta el espigón sureste del Roque de Anambro, que corta en una degollada de vértice 628 m, próximo a un cruce con una pista. Desde el punto anterior continúa con rumbo Este por la divisoria hasta un vértice de 602 m que hay en la Atalaya del Sabinal (UTM: 3831301 3159601); desciende por el espigón noreste de dicho vértice pasando por un punto UTM: 387505 3159834, hasta la cota 345 (UTM 387573 3160147), que está en el cauce del Barranco de Anosma, para ascender luego con rumbo Norte por la divisoria del espigón sureste de un vértice de 638 m, en el margen izquierdo de dicho barranco, y alcanzar su divisoria (UTM 387379 3160557); sigue por esta divisoria, primero hacia el Este hasta el vértice en Icorbo 543 m, y después con rumbo NE hasta la cota 350 (UTM 388891 3161167), donde alcanza un veril que sigue hacia el Este hasta la cota 125 (UTM 389203 3161200), para entonces descender, con rumbo Norte, hasta un punto en la costa (UTM: 389210 3161263), al oeste de la Punta del Jurado.

Este: Desde el punto anterior continúa por la línea de bajamar escorada hasta el punto inicial en la ensenada del flanco suroeste del Roque de Antequera.

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020044 Ijuana esta englobada en la ZEPA ES0000109 Anaga. Asimismo, la totalidad del área ocupada por la ZEC ES7020044 Ijuana se encuentra dentro de los límites de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Además, es colindante con otros espacios protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000, concretamente con la ZEC ES7020095 Anaga y ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera.

1.2.1. ZEPA ES0000109 Anaga

La ZEPA ES0000109 Anaga fue designada como tal en el año 1989 y tiene una superficie de 14265,3 ha. La ZEC ES7020044 Ijuana es coincidente con el ámbito espacial de la ZEPA un 6,3 %.

1.2.2. Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1)

La Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, coincide plenamente con el ámbito espacial de La ZEC ES7020044 Ijuana, ocupando una superficie de 901,88 hectáreas.

La Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1) fue declarada por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 85, de 01 de julio de 1987), como parte del Parque Natural de Anaga, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994), la cual derogó a la anterior. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), queda derogada expresamente la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos, recogiendo en su Anexo II la relación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entre los que se incluye la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1).

Este Espacio Natural Protegido alberga una de las mejores muestra de cardonal-tabaibal de Tenerife, una comunidad vegetal relictica, con muchos elementos que en el pasado ocupaban grandes extensiones en África. Cuenta con una alta biodiversidad endémica, con muchas especies protegidas y unas pocas consideradas como amenazadas. Los barrancos constituyen elementos geomorfológicos destacados, en cuyos interfluvios sobresale el roque de Juan Bay, un pitón sálico cuyo conducto de emisión ha quedado descubierto por la erosión marina. En conjunto, la reserva representa un paisaje erosivo, agreste y lleno de contrastes, en una de las zonas que podemos considerar más naturales de la isla.

1.2.3. ZEC ES7020095 Anaga

La ZEC ES7020095 Anaga perteneciente a la Red Natura 2000, ocupa una superficie de unas 10.340,60 ha, dentro de los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Tegueste. Fue declarada como tal por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010). Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Este espacio conforma una orografía montañosa plagada de barrancos, donde confluyen una naturaleza en buen estado de conservación y áreas más o menos transformadas por las actividades humanas. Comprende una dorsal de unos 1000 metros de altura donde la erosión constituye el principal modelador del paisaje. La vegetación cuenta con los principales hábitats presentes en los primeros 1000 metros de altura de Tenerife (cardonales, tabaibales, bosques termófilos, laurisilva e incluso pequeños reductos de pinar).

Excepcional paisaje de contrastes y belleza, que incluye una de las zonas más agrestes de Tenerife. Las cumbres están cubiertas de una masa boscosa con un eficaz papel en la protección de suelos y recarga de acuíferos, que se distribuye por la cabecera de la mayoría de los abundantes barrancos del macizo. Tanto la laurisilva de cumbres, como el fayal-brezal, los sabinares de medianías y los cardonales-tabaibales, constituyen excelentes muestras de hábitats naturales bien conservados, característicos de Canarias, con abundantes especies protegidas y más de una treintena amenazadas. Para especies como las palomas de laurisilva, este bosque constituye un hábitat de importancia vital para su biología, y algo parecido ocurre con muchas de las aves que nidifican en los roques de Anaga. Los elementos geomorfológicos encuentran también una óptima y variada expresión en Anaga, algunos altamente representativos de la geología insular y de excepcional singularidad e interés científico (pitones de Chinobre, Anambro, arco de Taganana, roques de Anaga, etc). También hay yacimientos paleontológicos de interés científico como el de la playa de Tachero. Todo ello salpicado de poblaciones para configurar un paisaje rural, armónico y de gran belleza. A ello hay que añadir el valor cultural derivado de la utilización del área por los aborígenes, como comarca histórica de habitación y pastoreo.

1.2.4. ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera

La ZEC ES7020044 Ijuana es colindante en una pequeña parte de la costa del extremo sur de su territorio, con la Zona Especial de Conservación Marina denominada ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera, perteneciente a la Red Natura 2000, la cual ocupa una superficie de unas 272,616 ha, desde la costa hacia el interior del Océano Atlántico.

La ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera fue declarada como tal por Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación (BOE nº 221, de 14 de septiembre de 2011), en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en relación con el artículo 28 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

La delimitación geográfica de este espacio se recoge en el Anexo I de la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación. Asimismo, en la página web del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se recogen las coordenadas UTM con los límites geográficos de las 24 Zonas Especiales de Conservación marinas de la región biogeográfica macaronésica, entre las que se encuentra la ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera

Los fondos de este espacio natural son someros, con suave pendiente, en su mayor parte cubiertos por un gran manto de arenas volcánicas. La franja costera está dominada por acantilados con cuevas, cornisas y grandes bloques desprendidos. Existen dos playas arenosas: la playa de Zapata y la de Antequera, ambas situadas en las desembocaduras de barrancos.

Además de contar con la pradera de *Cymodocea nodosa*, que se desarrolla al resguardo del Roque de Antequera, dado que se trata de una zona parcialmente resguardada del oleaje, pero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



sometida a fuertes corrientes, los sustratos rocosos que se encuentran a la sombra de los acantilados, albergan una profusa comunidad de organismos sedentarios suspensívoros (cnidarios, poríferos, ascidias, etc..).

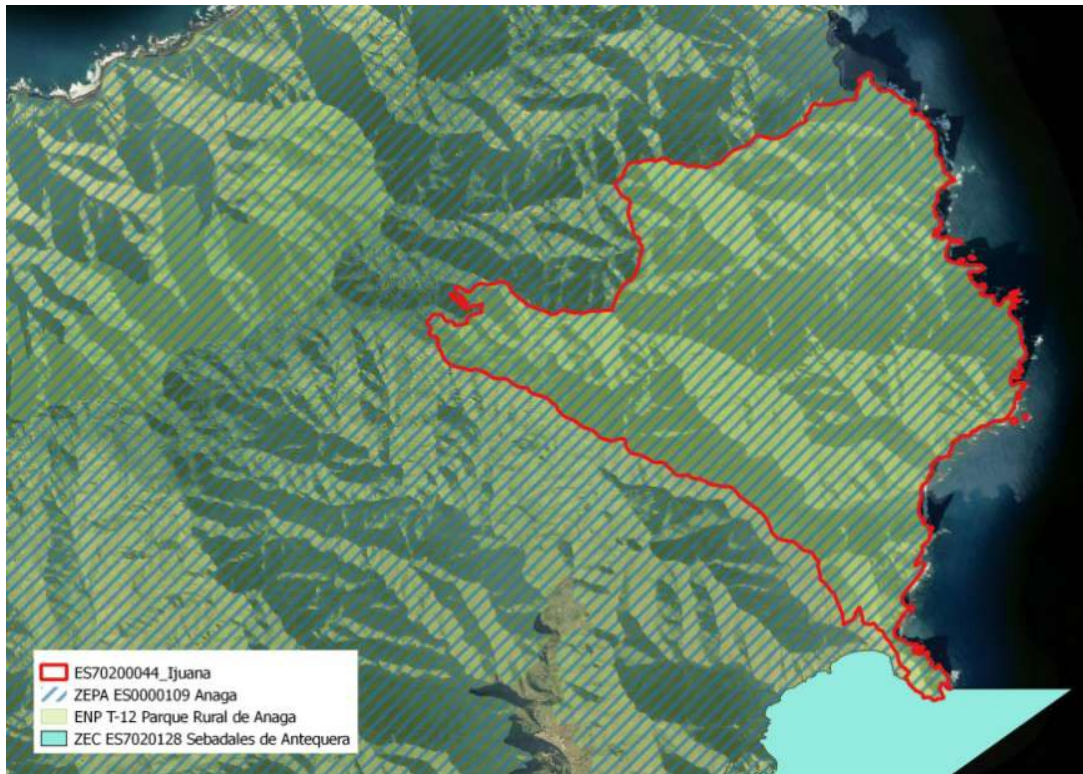


Figura 1: Relación de la ZEC con otros espacios de la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del TROTENC, el sistema de planeamiento de Canarias que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística se rige en sus determinaciones por los principios de jerarquía y competencia .

De acuerdo con el TROTENC⁸, los planes insulares de ordenación establecen la regulación de los recursos naturales y la ordenación estructural del territorio y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el TROTENC para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

⁸ Los artículos 17 y Ss del TROTENC quedan modificados por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer los objetivos a alcanzar.

Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente Plan Insular de Ordenación. El TROTENC faculta a los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del artículo 22.4.

Asimismo, el artículo 32^º del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de la utilización racional de los recursos naturales establecido en las directrices de ordenación y en el planeamiento insular, para la totalidad del término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

Tal como señala el artículo 32.3 del TROTENC, redactado por el número 1 del artículo 9 de Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, publicado en el BOC de 5 de enero de 2015, en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002), sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en dicha Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Teniendo en cuenta que el ámbito territorial de la ZEC ES7020044 Ijuana coincide espacialmente en su totalidad con la Reserva Natural Integral Ijuana (T-1), y atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente en su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación:

9 El artículo 32 del TROTENC queda modificado por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



Tabla 1: Distribución de la Zonificación del Plan Insular de Ordenación en la ZEC ES7020044 Ijuana

Zonificación Plan Insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona A Reservas Naturales	901,88	100 %
TOTAL	901,88	100 %

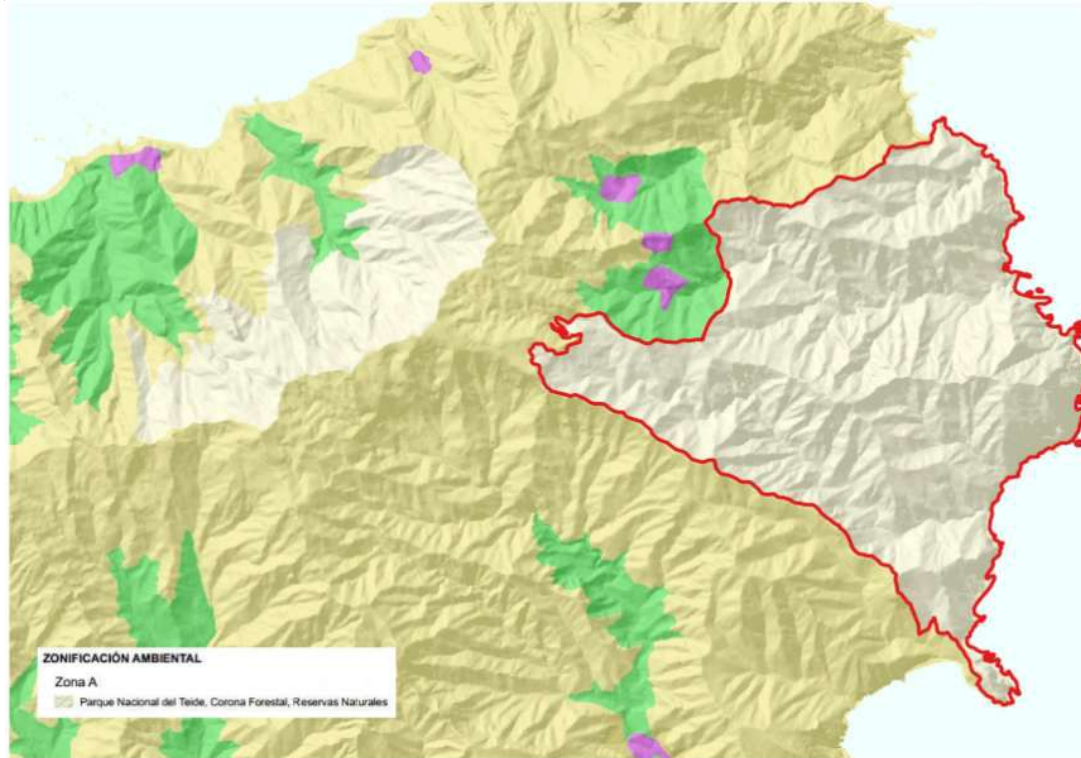


Figura 2: Zonificación según Plan Insular de Ordenación de Tenerife

La Zonificación establecida por el PIOT, así como el régimen de usos asociado a la misma no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020044 Ijuana.

En los terrenos que forman parte de las Zonas A (como es el caso) y Ba, no se permitirán procesos de urbanización o edificación, sin perjuicio de lo establecido en la normativa al efecto, en cuanto a las posibles excepciones se refiere.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, Capítulo 3, el PIOT define el modelo de distribución de usos en la isla de Tenerife mediante la división de su territorio en ámbitos de ordenación que presentan cierta uniformidad interna en cuanto a sus características geográficas y morfológicas, y en cuanto a las actividades que sustentan o pueden sustentar. Estos ámbitos, agrupados en categorías de igual régimen básico de regulación de usos, se denominan Áreas de Regulación Homogéneas (ARH).

Bajo esta consideración, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana coincidente territorialmente con la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), las siguientes categorías de Áreas de Regulación Homogénea.



Tabla 2: Distribución de las Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación en la ZEC ES7020044 Ijuana

Áreas de Regulación Homogénea (ARH) Plan Insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 1	716,13	79,41
Protección Ambiental 2	131,87	14,51
Protección Ambiental 3	53,88	5,92
TOTAL	901,88	100

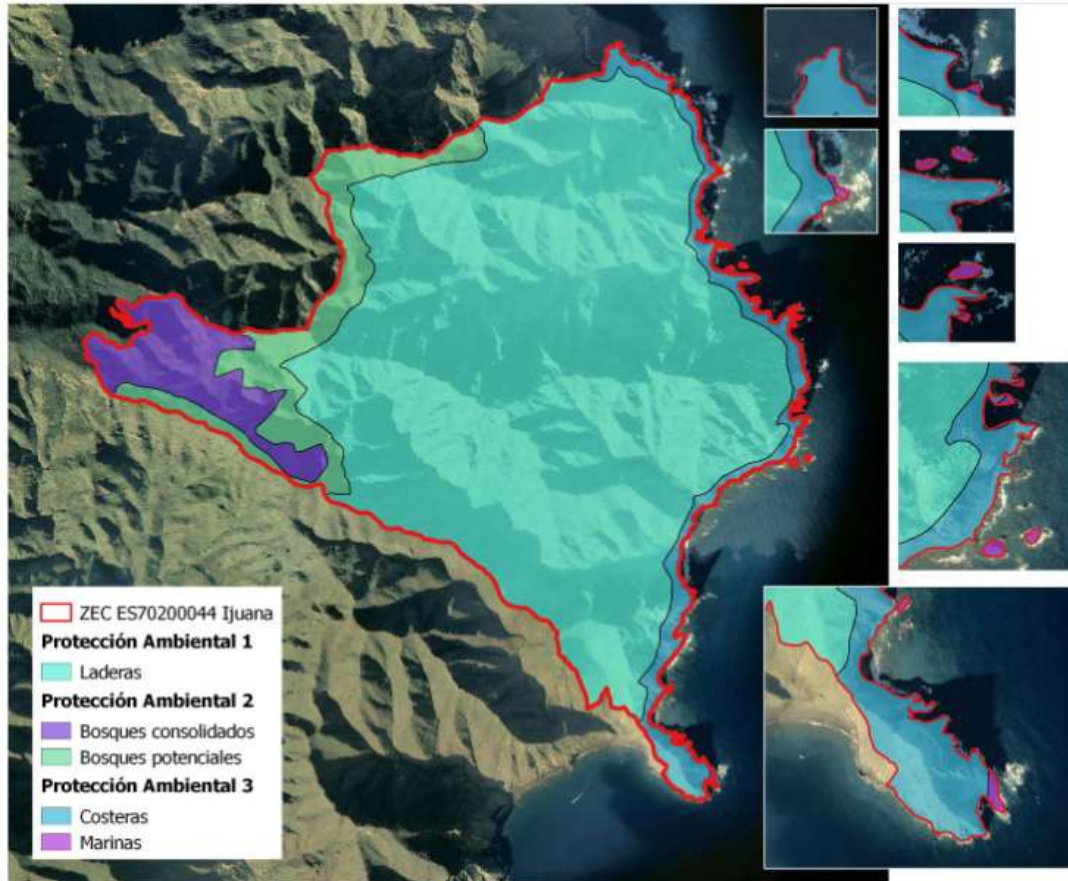


Figura 3: Áreas de regulación Homogénea por el Plan insular de Ordenación de Tenerife

Protección Ambiental 1: espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

En función de lo recogido en el artículo 2.3.2.5 “Régimen básico de usos e intervenciones”, del Título II_ Disposiciones Territoriales, de las Normas del PIOT, en todos los ámbitos adscritos a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



este tipo de ARH de protección ambiental 1, se establecerá como uso principal el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural.

El mismo artículo hace referencia a que se desarrollará un régimen de usos pormenorizado de ordenación de usos secundarios así como una serie de usos incompatibles en todo ámbito adscrito a las ARH de Protección Ambiental 1.

El régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios se desarrollará con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:

- Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de preservación, vinculadas a objetivos de ordenación específicos (tales como la restauración de los valores objeto de protección), como los científicos y de educación ambiental.
- Los recreativos en categorías de esparcimiento elemental.

Serán, en todo caso, usos incompatibles en cualquier ámbito adscrito a este tipo de ARH el tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada, los industriales, salvo instalaciones propias e interiores de un recinto portuario, los terciarios, los turísticos (salvo los establecimientos de turismo rural en laderas), y los residenciales.

Protección Ambiental 2: son aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

En función de lo recogido en el artículo 2.3.3.5 "Régimen básico de usos e intervenciones", del Título II_ Disposiciones Territoriales, de las Normas del PIOT, en todos los ámbitos adscritos a este tipo de ARH se establecerá como uso principal el de conservación, orientado prioritariamente hacia la conservación activa. El ejercicio de cualquiera de las actividades vinculadas al uso principal deberá siempre enmarcarse en planes y programas de actuación formulados para el desarrollo e instrumentación de los objetivos de ordenación de estas ARH.

El mismo artículo, hace referencia a que se desarrollará un régimen de usos pormenorizado de ordenación de usos secundarios así como una serie de usos incompatibles en todo ámbito adscrito a las ARH de Protección Ambiental 2.

El régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios se desarrollará con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:

- Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de conservación activa vinculadas a los objetivos de ordenación, como los científicos y de educación ambiental.
- Los recreativos de esparcimiento elemental o con equipo ligero; los recreativos de esparcimiento en espacios adaptados o edificados de cualquier dimensión sólo podrán autorizarse donde el planeamiento expresamente los defina.
- Entre los productivos primarios, los forestales, salvo las actividades encaminadas a la obtención de la madera para uso industrial, en los ámbitos y bajo las condiciones que establezcan los respectivos planes de desarrollo y, en las áreas de bosques potenciales, los agrícolas y ganaderos que se ejerzan según modos de explotación tradicional y se ubiquen en fincas ya adecuadas al uso sin requerir modificaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



Serán, en todo caso, usos incompatibles en cualquier ámbito adscrito a una de estas categorías de ARH los siguientes:

- El tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada.
- Los industriales, salvo las naves aisladas vinculadas a la producción forestal y en ubicaciones concretas expresamente definidas por el planeamiento.
- Los terciarios, salvo puestos de venta de productos agropecuarios y forestales con carácter temporal y sin instalaciones fijas, y los de hostelería existentes.
- Los turísticos, salvo los establecimientos turísticos de naturaleza y, sólo en las ARH bosques potenciales, los de turismo rural y los campamentos de turismo.
- Los residenciales, salvo los estrictamente necesarios para el alojamiento del personal de vigilancia y protección ambiental, en inmuebles de titularidad pública expresamente ubicados en el planeamiento; las viviendas existentes a la aprobación del PIOT sólo en suelos adscritos a ARH bosques potenciales.

Protección Ambiental 3: Se incluyen en esta categoría los espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre ambos estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene, y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

En concreto, la ZEC_80_TF Ijuana se encuentra situada, en parte, sobre una ARH de protección ambiental 3 (Costera), conforme a la definición del artículo 2.3.4.1, apartado 2-D del Título II. Capítulo 3 de las Normas del PIOT.

En función de lo recogido en el artículo 2.3.4.5 "Régimen básico de usos e intervenciones", del Título II_ Disposiciones Territoriales, de las Normas del PIOT, en todos los ámbitos adscritos a este tipo de ARH se establecerá como uso principal el de conservación, orientado preferentemente hacia la conservación activa. El ejercicio de cualquiera de las actividades vinculadas al uso principal deberá siempre en planes y programas de actuación formulados para el desarrollo e instrumentación de los objetivos de ordenación de estas ARH. El mismo artículo hace referencia a que se desarrollará un régimen de usos pormenorizado de ordenación de usos secundarios así como una serie de usos incompatibles en todo ámbito adscrito a las ARH de Protección Ambiental.

El régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios se desarrollará con respecto, al menos, a los siguientes grupos de usos genéricos:

- Los ambientales, tanto los de conservación en otras categorías pormenorizadas distintas a las actividades de conservación activa vinculadas a los objetivos de ordenación, como los científicos y de educación ambiental.
- Los recreativos de esparcimiento elemental o con equipo ligero; los recreativos de esparcimiento en espacios adaptados o edificados de cualquier dimensión sólo podrán autorizarse donde el planeamiento expresamente los defina.
- Los dotacionales vinculados a actividades propias de la franja costera y sólo en los emplazamientos donde el planeamiento expresamente los defina.
- Los productivos primarios pesqueros (incluyendo marisqueo y acuicultura).
- Entre los turísticos, las instalaciones turístico-recreativas y los campamentos de turismo, con las condiciones reguladas en el capítulo 7 del Título III.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Serán usos incompatibles en todo ámbito adscrito a las ARH de protección ambiental 3 los siguientes:

- El tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada.
- Entre los productivos primarios la ganadería y la caza, así como, con carácter general, los minero-extractivos en las áreas costeras y en las marinas, salvo que éstos estén vinculados al desarrollo de una obra pública.
- Los industriales, salvo instalaciones propias e interiores de un recinto portuario.
- Los terciarios, salvo puestos de venta, kioskos o terrazas y edificaciones aisladas de hostelería y/o reunión de público en general.
- Los turísticos, salvo los relacionados como secundarios, y los residenciales

Por lo tanto, se interpreta que el régimen de usos asociados a las ARH de Protección Ambiental 1, 2 y 3, sobre las que se sitúa la ZEC ES7020047 Ijuana, no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la misma.

1.3.2. Planeamiento urbanístico

La ZEC ES7020044 Ijuana se sitúa dentro de los límites del término municipal de Santa Cruz de Tenerife en su totalidad.

Mediante Acuerdo de la COTMAC de fecha 30 de julio de 2013, se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife (BOC nº 117, de 19 de junio de 2014), entrando en vigor tras la publicación de su Normativa en el BOP nº 87, de 30 de junio de 2014.

En cumplimiento de la Disposición transitoria V, punto 3 del TROTENC, esta ordenación ha tenido carácter transitorio hasta la entrada en vigor de las Normas del Espacio Natural, cuyas determinaciones han substituido a las anteriores, sin necesidad de adaptación expresa del planeamiento urbanístico.

Al respecto el instrumento de ordenación que establece determinaciones urbanísticas para La ZEC ES7020044 Ijuana es el Plan Director de la Reserva Natural Integral. Por lo tanto, para todo lo relacionado con la clasificación y categorización del suelo, se remite al apartado 1.3.3.

1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana

El Plan Director fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 02 de junio de 2004 (BOC nº 238, de 09 de diciembre de 2004).

En este caso, las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por el Plan Director desplazan a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística. Por lo tanto, desde la aprobación del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana prevalece la función de clasificación y categorización del suelo, dejando de tener vigencia la disposición transitoria quinta del texto refundido del DL 1/2000 establecido en los Planes Generales de Ordenación en vigor.

Las determinaciones de dicho Plan Director tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1) son los siguientes:

- a) Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres y marinos, del Archipiélago. La Reserva alberga cardonales-tabaibales y ecosistemas halófilos de gran valor y en buen estado de conservación.
- b) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial. En la Reserva existen, entre otras, poblaciones de *Micromeria rivas-martinezii* y *Argyranthemum sundingii*, consideradas en peligro de extinción, además de gran número de endemismos macaronésicos, canarios, tinerfeños y locales.
- c) Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario. Se han inventariado más de 300 taxa de plantas, unas 250 especies de invertebrados, y más de una treintena de aves, lo cual muestra la elevada biodiversidad del espacio.
- d) Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogas. Los barrancos, riscos y roques de la Reserva sirven de refugio a numerosas aves, existiendo importantes colonias de gaviota argétea y pardela cenicienta en la Punta de Antequera.
- e) Constituir un hábitat único de endemismos canarios o donde se albergue la mayor parte de sus efectivos poblacionales. En la Reserva se encuentran prácticamente los únicos ejemplares de *Micromeria rivas-martinezii* y *Argyranthemum sundingii*.
- f) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación, como la Península de Antequera o el Roque de Juan Bay.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos.

El Plan Director delimita la totalidad de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), estableciendo el necesario grado de protección para alcanzar los objetivos de conservación. El Plan Director también vincula los terrenos a los correspondientes destinos y usos mediante la clasificación del suelo como suelo rústico, tal y como establece el artículo 14.2 del Documento Normativo, de conformidad con el artículo 22.7 del TRLOTENC. También complementan esa clasificación al dividirlo en categorías y determinando el régimen jurídico de éstas, conforme el artículo 16 del Documento Normativo.

Conforme establece el Plano de Zonificación del documento del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), vemos que dentro del ámbito de la ZEC_80_TF Ijuana (ES7020044), con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores de la Reserva, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad de protección contenida en la Ley y los objetivos del Plan, se han delimitado tres zonas diferentes: Zona de Exclusión (ZE), Zona de Uso Restringido (ZUR) y Zona de Uso Moderado (ZUM).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



- **Zona de Exclusión (ZE)** como la “Constituida por aquella superficie con mayor calidad biológica, y que contiene en su interior los elementos bióticos o abióticos más frágiles, amenazados o representativos. El acceso a la misma será regulado atendiendo a los fines científicos o de conservación. A los efectos del presente Plan Director, su objeto es la preservación integral de todos sus valores naturales, por lo que estará prohibido el acceso, salvo por motivos de gestión o investigación científica debidamente autorizada.” Se ha incluido en esta zona el Roque de Juan Bay y la práctica totalidad de la Península de Antequera, a excepción de la sección que lindando con la playa de Antequera llega hasta la cota de nivel de 50 metros.

-**Zona de Uso Restringido** como la “Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica y elementos frágiles y representativos. A los efectos de este Plan, en esta zona se primará la conservación y protección de los sistemas y elementos naturales, y se admitirá un reducido uso público por medios pedestres.” En esta zona se incluye la mayor parte de la Reserva, abarcando el conjunto de escarpes, laderas y barrancos, con los diferentes ecosistemas que albergan.

-**Zona de Uso Moderado**, diciendo que “Se zonifica como Uso Moderado la sección superior de la Reserva, desde el final de la pista asfaltada del cementerio bajando por la barranquera y volviendo a subir hasta Las Casillas. Se trata de una zona que a pesar de tener formaciones arbóreas de fayal brezal y monteverde, presenta mayor influencia antrópica, con edificaciones actualmente en uso, huertas cultivadas y restos de roturaciones pasadas.”

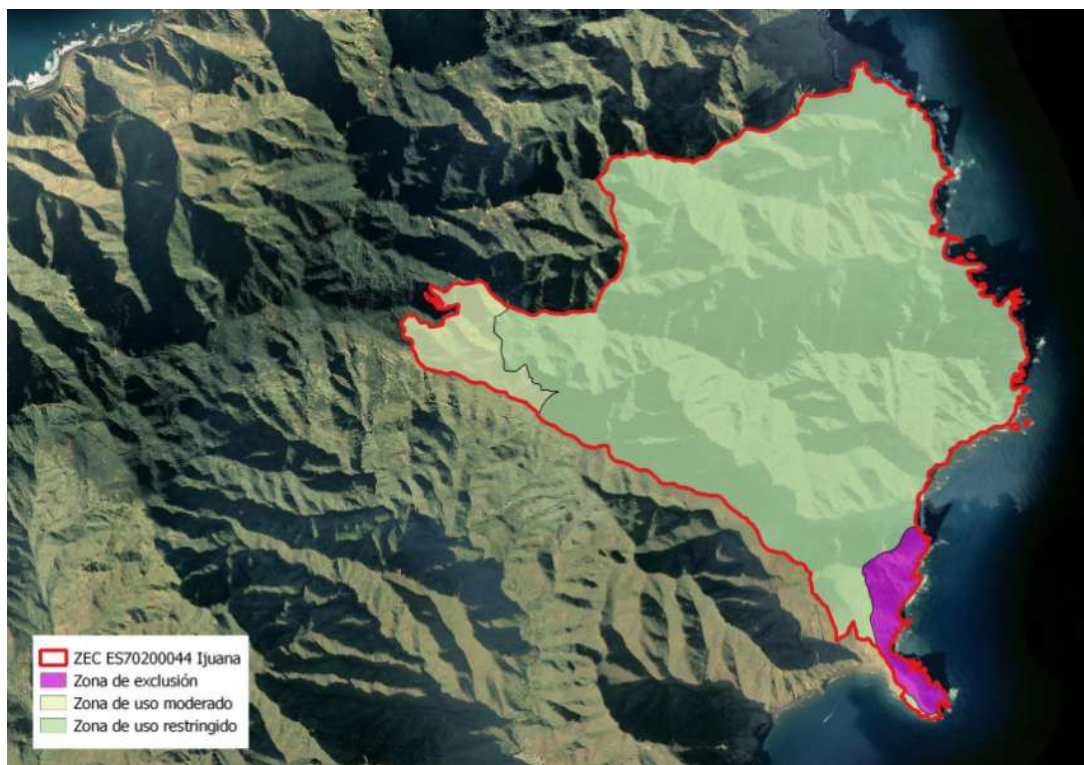


Figura 4: Zonificación por el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana

Conforme establece el Capítulo 2 del Título III del documento normativo, referente a la “Clasificación y Categorización del suelo”, dentro del ámbito de la ZEC_80_TF Ijuana (T-1), en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



atención a las definiciones del artículo 55 del TRLOTENC, nos encontramos con las siguientes categorías de suelo rústico (artículo 16):

Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN).

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI).

Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC).

De acuerdo con lo establecido en el TROTENC, se establecen la siguiente clasificación y categorización de suelos:

- Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN).

Según el artículo 17 del documento normativo del Plan Director referente al “Suelo Rústico de Protección Natural” (SRPN) “Queda clasificada de esta manera toda la superficie de la Reserva.”

El destino previsto para este suelo es la protección ambiental a través de la conservación de aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluyen sectores de elevada calidad y alta fragilidad, fomentando la investigación científica.

- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI).

El artículo 18 recoge la figura del Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI) diciendo que “El destino previsto para este suelo es el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias.”

La adscripción a esta categoría será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en el artículo 55 del TRLOTENC, en este caso se superpone con el Suelo Rústico de Protección Natural.

Se refiere a “la zona correspondiente de dominio público de la carretera TF-123 que le sirve de límite en el extremo oeste de la Reserva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del capítulo I de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, ocupando una franja de 8 m a cada lado de la vía.”

- Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC).

El artículo 19 se refiere al Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC), siendo aquel que “Alberga la franja marítimo terrestre de dominio público y la servidumbre de protección, tal y como los define la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento.”

El destino previsto para este suelo es la protección ambiental a través la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificadas como urbano o urbanizable, fomentando la investigación científica.

La adscripción a esta categoría puede ser compatible con cualquiera otra de las enumeradas en el artículo 55 del Texto Refundido, en este caso coincide con el Suelo Rústico de Protección Natural.

Tabla 3: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020044 Ijuana en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por el plan o norma del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1)

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPN/SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPN/SRPI	SRAR	SRAA	SRPT	
ZE					6,0				24,7									30,7
ZUR					752,7				75,3									828,0
ZUM					41,7									1,4				43,1



	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPN/ SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPN/ SRPI	SRAR	SRAA	SRPT	
ZUT																		
ZUG																		
ZUE																		
Total					800,4				100,0					1,4				901,8

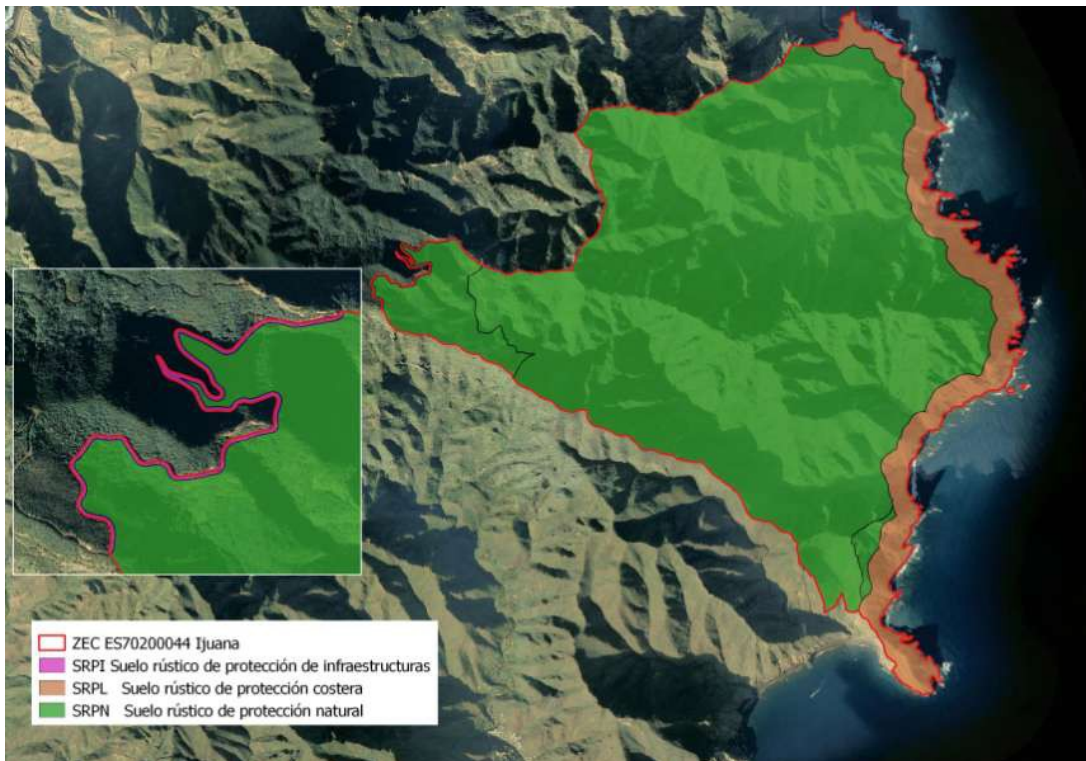


Figura 5: Clasificación y categorización del suelo por el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1) establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

Más concretamente, se recoge un régimen general en el Capítulo 2 del Título III y un régimen específico en el Capítulo 3 del Título III.

Según el apartado 2 del artículo 20 del Documento Normativo del Plan Director, “Los usos prohibidos serán aquellos que supongan un peligro presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural o cualquiera de sus elementos o características y, por lo tanto, incompatibles con las finalidades de protección del espacio natural. También serán usos prohibidos aquellos contrarios al destino previsto para las diferentes zonas y categorías de suelo recogidas en el presente Plan Director. Además, se considera prohibido aquel uso que, siendo autorizable le haya

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



sido denegada la autorización por parte del órgano responsable de la administración y gestión de la Reserva Natural Integral de Ijuana.”

El apartado 3 del mismo artículo 20 se refiere a los usos permitidos, diciendo que “A los efectos del Plan Director, tendrán la consideración de permitidos los usos no incluidos entre los prohibidos o autorizables y que caracterizan el destino de las diferentes zonas y categorías de suelo establecidas, así como aquellas actuaciones que se promuevan por el órgano de gestión y administración de la Reserva Natural Integral de Ijuana en aplicación del propio Plan. En la enumeración de usos permitidos se consignarán aquellos que merecen destacarse por su importancia o intensidad y no se incluirán, independientemente de su carácter de usos permitidos, aquellos que no requieren obras e instalaciones de ningún tipo y no están sometidos a autorización de otros órganos administrativos.”

Por último, se consideran usos autorizables, conforme establece el apartado 4 del artículo 20, “...aquellos que pueden desarrollarse en la zona o categoría de suelo correspondiente, teniendo que ajustarse a los condicionantes que se establecen para cada uno en el presente Plan. La autorización de un uso por parte del órgano de gestión y administración del espacio protegido no exime de la obtención de licencias, concesiones administrativas y otras autorizaciones que sean exigibles por otras disposiciones normativas.”

Centrándonos en el Capítulo 3, referente al Régimen Específico de Usos, vemos que en la Zona de Exclusión (artículo 29), coincidente con el Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), se recoge el siguiente régimen de usos específico:

- Usos y actividades prohibidas:

1. El acceso, salvo por motivos de gestión y conservación, o de investigación científica debidamente autorizada.
2. Cualquier tipo de actuación y/o intervención que pueda suponer una transformación o modificación del medio o que comporte la degradación de sus ecosistemas.

- Usos y actividades autorizables:

1. El acceso por motivos de gestión, conservación o investigación, cuando implique la entrada a estas zonas de personas no adscritas a la Administración competente en la gestión de la Reserva.

En la Zona de Uso Restringido (artículo 30) que coincide con el Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), se recoge el siguiente régimen de usos:

- Usos y actividades prohibidas:

1. El tráfico rodado, incluido bicicletas.
2. El tránsito de animales de montura.
3. Las actividades apícolas.
4. Las actividades recreativas y educativas de carácter organizado, así como las actividades organizadas de uso público.
5. La rehabilitación, acondicionamiento o restauración de los senderos, excepto por motivos de gestión, investigación o seguridad.

- Usos y actividades autorizables:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



1. La rehabilitación, acondicionamiento o restauración de los senderos por motivos de gestión, investigación o seguridad.

- Usos y actividades permitidas:

1. Los dirigidos fundamentalmente a asegurar una correcta conservación y gestión de la Reserva, y siempre acordes con lo dispuesto en el presente Plan Director y las disposiciones del órgano de gestión y administración de la Reserva.
2. Las actividades ligadas al uso y disfrute de los visitantes que no sean contrarias a las disposiciones de este Plan.

Por otro lado, en la Zona de Uso Moderado (artículo 31) que coincide con el Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), se recoge el siguiente régimen de usos:

- Usos y actividades autorizables:

1. El tránsito de animales de montura fuera de la red viaria y senderos.
2. La circulación de vehículos de motor fuera de la pista asfaltada de acceso al cementerio.
3. La circulación de bicicletas fuera de los senderos actuales existentes.

- Usos y actividades autorizables:

1. La puesta en explotación agrícola de antiguos terrenos de cultivo abancalados y actualmente abandonados.
2. La introducción de especies vegetales de interés agrícola, siempre y cuando no supongan un peligro para la flora autóctona.
3. Las actividades apícolas.
4. La restauración de muros y bancales.
5. La rehabilitación, acondicionamiento, restauración o mantenimiento de infraestructuras hidráulicas o viarias, incluidos los senderos, y siempre que no constituyan usos o actividades prohibidas.
6. El uso de productos químicos en la agricultura.
7. Actividades recreativas o de uso público de carácter organizado, entendiéndose por actividades organizadas aquellas promovidas por una entidad de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, o por persona física con ánimo de lucro.

- Usos y actividades permitidas:

1. Las prácticas agrícolas en las zonas actualmente utilizadas al efecto, siempre que no conlleven nuevas roturaciones, así como la utilización de las técnicas y métodos necesarios para el normal y efectivo desarrollo de esta actividad y que sean compatibles con la conservación y protección de la Reserva.
2. El tráfico rodado por la pista asfaltada del cementerio.

Fuera de esta relación de usos y actividades, se aplicará el régimen general recogido en el Capítulo 2 del Título III del documento normativo del Plan Director.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Por último, también es de destacar lo recogido en el Capítulo 4 del Título III del documento normativo, que establece las “Condiciones para el desarrollo de los usos y actividades autorizables” en el ámbito territorial del ENP.

En definitiva el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1) establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020044 Ijuana y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

1.3.4. Reserva de la Biosfera

En marzo del año 2013 el Consejo de Coordinación de la Red Canaria de Reservas de la Biosfera presentó y aprobó por unanimidad la propuesta de declarar todo el Macizo de Anaga como nueva Reserva de la biosfera.

Con posterioridad, el 24 de septiembre de ese mismo año, el Comité Español del Programa Hombre y Biosfera de la Unesco (Mab) da el visto bueno a la candidatura, que fue presentada en el Consejo Internacional de Coordinación de la Unesco en la primavera del año 2014 para su aprobación definitiva. La propuesta había sido aprobada por el Ejecutivo del Gobierno de Canarias y contó además con el respaldo de las Universidades de La Laguna, de Las Palmas de Gran Canaria y de la Complutense de Madrid.

Finalmente, el 9 de junio de 2015 el Macizo de Anaga fue declarado Reserva de la Biosfera, durante la reunión anual de la Unesco celebrada en París (Francia). El Macizo de Anaga es el lugar que mayor cantidad de endemismos tiene de Europa, y el paraje natural más importante de la isla de Tenerife tras el Parque Nacional del Teide.

Su territorio terrestre se extiende en un total de 48.727 ha.

La reserva de la biosfera del Macizo de Anaga tiene como objetivos la promoción del desarrollo económico y social de la zona, de una manera sostenible, y de acuerdo con los intereses de sus habitantes; la conservación de los paisajes y de la diversidad biológica, con las especies en sus ecosistemas; y la contribución a la investigación científica, la formación, la educación ambiental y la aplicación de modelos de desarrollo sostenible.

La ZEC_80_TF Ijuana se sitúa dentro de los límites de esta Reserva de la Biosfera.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020044 Ijuana.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁰) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

¹⁰ Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹¹.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020044 Ijuana, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (80_TF Ijuana) ES7020044 Ijuana en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 4.

Tabla 4: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020044 Ijuana

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonía</i>	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

No se citan especies de interés comunitario.

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020044 Ijuana.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹², el Mapa Geológico de Canarias¹³, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹⁴

11 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020044>

12 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado “Cartografía de la vegetación canaria”. La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

13 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

14 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹⁵, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada para los hábitats naturales se recoge en la Tabla 5.

Tabla 5: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020044 Ijuana

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Una vez realizada la consulta al Mapa de Vegetación de Canarias y al Mapa Geológico de Canarias no se registra la presencia del hábitat 8320, "Campos de lava y excavaciones naturales", para la ZEC ES7020044 Ijuana. En la isla de Tenerife este hábitat se halla caracterizado por campos de lava estériles en los que la colonización vegetal es complicada. Se pueden encontrar especialmente comunidades líquénicas o comunidades mixtas de líquenes, musgos y algunas plantas vasculares primocolonizadoras. Dentro de la ZEC Ijuana no se ha registrado la presencia de indicios de vulcanismo reciente ni tubos volcánicos al descubierto que puedan dar lugar a este tipo de hábitat, por el contrario está conformada por materiales muy antiguos que han generado suelos muy desarrollados.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana ocupan una superficie de 733,32 ha, lo que supone el 81,31% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹², el Mapa Geológico de Canarias¹³, la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁶ y el Plan director de la Reserva Natural Integral de Ijuana¹⁷.

15 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

16 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

17 Plan Director de la Reserva Natural Integral Ijuana. Gobierno de Canarias, Consejería de Medioambiente y Ordenación Territorial. BOC 2004/238 de 9 de Diciembre de 2004
www.gobiernodecanarias.org/cmayer/espaciosnaturales/instrumentos/areadescarga/ijuana/aprobaciodefinitiva/DocumentoNormativo.pdf

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59

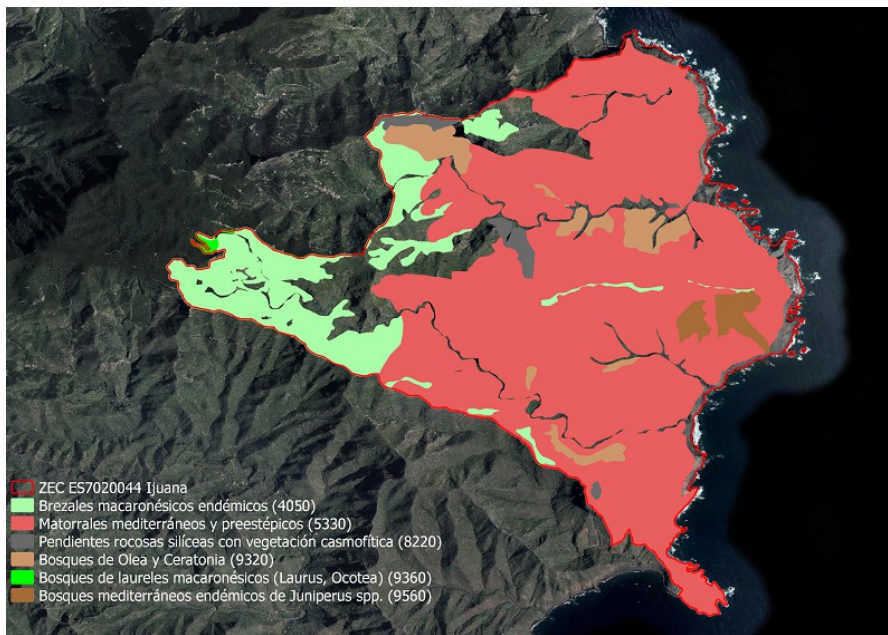


Figura 6: Hábitats Naturales de Interés Comunitario presentes en la ZEC ES7020044 Ijuana

2.3.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*)

Este hábitat se da como resultado de la degradación antrópica del monte verde, se sitúa en la vertiente norte de todas las islas occidentales y Gran Canaria, asociado al aporte de humedad de los vientos alisios. Dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana las comunidades fitosociológicas que representan este hábitat son el fayal-brezal (*Myrica fayae-Ericetum arboreae*) caracterizada por la abundante presencia de *Erica arborea* (brezo) y *Morella faya* (faya) y el retamón (*Telinetum canariensis*). El fayal brezal dentro de la ZEC es una de las comunidades más extendidas con 98,44 Ha, ocupando la zona noroccidental del espacio, entre los 500 y 700 m de altitud. Es una formación densa que abarca los ambientes más húmedos. A las especies principales, el brezo y la faya, las acompañan otras especies arbóreas como el acebiño (*Ilex canariensis*) y un sotobosque de especies como la malfurada (*Hypericum grandifolium*) en zonas más abiertas. El retamón se sitúa por debajo del fayal-brezal en zonas más expuestas y soleadas. Es una asociación endémica de la isla de Tenerife que extiende su distribución natural desde Anaga hasta Teno y se caracteriza por la presencia del retamón (*Teline canariensis*) y la gildana (*Teline pallida* subsp. *Pallida*). Esta comunidad abarca 9,58 ha dentro del hábitat.

2.3.1.1. Distribución actual

El hábitat 4050 se encuentra ubicado en todas las islas occidentales y en Gran Canaria. En total ocupa un área de 107,84 ha dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana, lo que supone el 11,96 % de la superficie total del espacio. Casi la totalidad de la superficie del hábitat, aproximadamente un 90%, se ubica en la zona del límite noroccidental de la ZEC, zona que linda con la carretera y el pueblo de Lomo de las Bodegas. Con respecto al total de la superficie ocupada por el hábitat en la isla de Tenerife, en Ijuana se ve representado un 1,41% y un 0,35% del total del archipiélago canario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



2.3.1.2. Estructura actual

La zona de mayor altitud y más húmeda dentro de la ZEC presenta una cobertura vegetal densa, aunque de baja riqueza florística, en ella existe una representación homogénea de fayas y brezos, con algunos acebiños. Conforme se desciende y aumentan las condiciones de xericidad, el hábitat se ve representado únicamente por ejemplares de brezos aislados, que dan lugar a una formación muy abierta. No existe fragmentación del hábitat, únicamente se ve atravesado por el sendero PR-TF 5 y varios senderos no señalizados hechos por excursionistas, cabreros y por las propias cabras.



Figura 7: Hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC ES7020044 Ijuana

2.3.2. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330)

Hábitat señalado de interés comunitario debido a su reducida área de distribución y su elevado nivel de endemidad. Es el más representativo de la ZEC ES7020044 Ijuana. La comunidad vegetal más importante dentro de la ZEC es *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*, el cardonal, ya que ocupa poco más de la mitad del área total del espacio con 475,67 ha. Esta comunidad se asienta sobre sustratos secos rocosos de ambientes áridos, en esta zona alcanza los 500 m de altitud debido a la xericidad edáfica del lugar. La especie representativa de la comunidad es el cardón (*Euphorbia canariensis*) que suele ir asociada al cornical (*Periploca laevigata*). La segunda representación más importante del hábitat es la del tabaibal dulce del norte, subasociación *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis Euphorbietosum balsamiferae*, con 50,95 ha. Esta se encuentra en cotas inferiores a las del cardonal, ya que soporta mayores condiciones de xericidad llegando incluso a nivel del mar. Dentro de la ZEC se sitúa en los bordes orientales, abarcando todo lo que es la línea de costa. La diferencia con el cardonal es que en este caso domina la presencia de la tabaiba dulce, *Euphorbia balsamifera*. Por otra parte, en este hábitat también se encuentra otra comunidad con menor representación, tan sólo 1,15 ha situadas en el barranco del Palmital al noreste de la reserva, la balera, *Ploclametum pendulae*. Comunidad que se encuentra dominada por el balo (*Ploclama pendula*) y se asocia a depósitos aluviales en ramblas secas. Otras especies características son la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) y el mato de risco (*Lavandula canariensis*). Todas ellas conforman un paisaje de vegetación abierto en una zona árida. La presión antrópica en Ijuana es baja dentro de este hábitat, por lo que se encuentra en buen estado de conservación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



2.3.2.1. Distribución actual

El hábitat 5330 está presente en todas las islas. En el ámbito de la ZEC Ijuana ocupa una superficie de 527,77 ha, el 58,52 % de su superficie. Con respecto a su distribución en la isla de Tenerife, en Ijuana se encuentra representado un 2,4 % y con respecto al total del hábitat en Canarias posee una representación del 0,92%. Se encuentra ubicado en casi toda la superficie de la ZEC, excepto en la zona noroccidental ocupada principalmente por el hábitat anterior, el 4050, ya que esta zona posee una mayor altitud y condiciones más favorables para un ecosistema más húmedo.

2.3.2.2. Estructura actual

Es un hábitat de gran riqueza florística e importancia por su elevado número de endemismos posee una estructura arbustiva abierta ubicada en ambientes altamente xéricos de Ijuana. La unidad arbustiva más representativa del lugar es el cardón (*Euphorbia canariensis*), existe una elevada densidad de especímenes de gran tamaño repartidos por toda la superficie, normalmente acompañados del verode (*Kleinia neriifolia*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*), la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) y el cornical (*Periploca laevigata*). Además la comunidad se ve salpicada de ejemplares de almácigos (*Pistacia atlantica*). Se ha constatado también la presencia de especies invasoras como la *Opuntia maxima* y *Agave americana* entremezcladas con las especies representativas, lo que da a entender una cierta degradación del hábitat, además de encontrarse especímenes en mal estado por el pisoteo del ganado. El hábitat no se encuentra fragmentado, pero si existen varios senderos que lo atraviesan.



Figura 8: Hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos. Comunidad de Cardonal en la zona central de la ZEC.

2.3.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

Este hábitat está constituido por comunidades vegetales que se desarrollan en grietas o fisuras de cantiles o farallones no costeros de sustrato silíceo. Los ambientes en los que se presencia esta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



vegetación varían mucho en función de la exposición solar, el nivel de humedad y el sustrato pero su denominador común son los ambientes rupícolas con marcada escasez de suelos. La comunidad que va a dominar es *Aeonietum lindleyi*, en la que las crasuláceas juegan un papel destacado. La comunidad se caracteriza principalmente por la especie crasa *Aeonium lindleyi*, la Gomereta, endemismo tinerfeño que se ve acompañado en Ijuana de otros como *Sideritis dendrochahorra* o *Aeonium tabulaeforme*.

2.3.3.1. Distribución actual

En Canarias se encuentra presente en todas las islas, excepto en Fuerteventura. Su distribución varía acorde a las condiciones fisiográficas del territorio, si bien las comunidades presentan limitaciones en su distribución asociadas a características climatófilas. En Tenerife es especialmente frecuente en la zona de Teno, y en general, en los acantilados costeros del norte, encontrándose ausente a lo largo de toda la costa sur. Dentro del ámbito de la ZEC el hábitat se distribuye en tres regiones aisladas unas de otras con grandes diferencias en cotas de altitud, ocupando un área de 11,58 ha, el 1,28% del espacio, lo que representa un 1,5% del total de la superficie ocupada por este hábitat en la isla de Tenerife y un 0,6% de su ocupación en Canarias.

2.3.3.2. Estructura actual

Se trata de un hábitat cuya fisionomía se caracteriza claramente por la verticalidad y la escasez de suelo, lo que condiciona el papel destacado de helechos y crasuláceas. Se encuentra principalmente representado por la especie característica de la comunidad *Aeonium lindleyi*.



Figura 9: Hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica. Comunidad *Aeonietum lindleyi* en la zona central de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



2.3.4. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320)

Dentro del hábitat 9320 encontramos el bosque termófilo más húmedo que se conoce como espinal-granadillar, *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, comunidad conformada por el espinero (*Rhamnus crenulata*) y el granadillo (*Hypericum canariensis*), además de otras especies de matorral acompañante como la esparraguera (*Asparagus umbellatus*), o el jasmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*) entre otras. Constituyen una formación arbóreoarbustiva abierta entre la que se localizan bastantes ejemplares de almácigos, fascie de *Pistacia atlantica*. Esta comunidad es propia de las zonas umbrías en el ámbito de los sabinares y las zonas ecotónicas entre los sabinares y el monteverde seco, manifestando también un carácter serial al desarrollarse como matorral de sustitución del monteverde seco y de los sabinares húmedos.

2.3.4.1. Distribución actual

Hábitat representado en todas las islas del archipiélago. Aunque la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* se localiza en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro. La representatividad de este hábitat dentro de la ZEC supone un 4,44% del espacio con un total de 40,06 ha. Lo que supone un 4,32% del total del hábitat en la isla de Tenerife. El hábitat se encuentra localizado formando parches que bordean los principales barrancos de la ZEC, que son el barranco de Ijuana y de Anosma.

2.3.4.2. Estructura actual

La formación vegetal que se aprecia de este hábitat en Ijuana se define por comunidades arbóreo-arbustivas abiertas, en las que predominan áreas de matorrales de espineros y granadillos con ejemplares de almácigos aislados.



Figura 10: Vista del barranco de Ijuana, al fondo del cual se localizan importantes poblaciones del hábitat 9320.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



2.3.5. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360*)

Son bosques de lauráceas que se desarrollan bajo el aporte húmedo de los alisios. Presentan una gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas perennifolias. Los distintos subtipos van a depender de la humedad en el suelo y del régimen de humedad en el aire. En Ijuana el hábitat se encuentra representado por dos comunidades vegetales, el Monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), con 1,3 ha y la laurisilva de crestería con tejo (*Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*), con 0,22 ha.

El Monteverde húmedo constituye un bosque denso y con una alta tasa de biodiversidad, tanto vegetal como animal. Se distribuye en la zona de influencia del mar de nubes que origina el alisio del NE, entre los 800 y 1.300 m.s.n.m. Se encuentra en el extremo noroccidental de la ZEC ocupando la cabecera del barranco de Ijuana. Entre las especies arbóreas que lo integran se encuentran el viñático (*Persea indica*), el laurel (*Laurus novocanariensis*), el barbuano (*Apollonias barbujana*), la hija (*Prunus lusitanica* subsp. *hixa*), además de otras especies de menor porte como el sanguino (*Rhamnus glandulosa*) o el Follao (*Viburnum rigidum*). En esta zona se encuentran especies importantes que poseen alguna categoría de protección como la adelfa (*Euphorbia mellifera*).

La laurisilva de crestería se sitúa en las crestas más altas del espacio, donde recibe una influencia directa de los vientos y la niebla, con el aporte de humedad que esto conlleva. A su vez, también debe soportar las condiciones desecantes del viento que limitan su desarrollo hacia una laurisilva densa. Por ello posee árboles con portes más bajos y menos densos. Las especies principales son el tejo (*Erica platycodon*), la falla (*Morella faya*), el acebiño (*Ilex canariensis*), la hija (*Prunus lusitanica*) y el follao (*Viburnum rigidum*), además de la presencia de algunos helechos como *Pteris incompleta*.

2.3.5.1. Distribución actual

El hábitat 9360 está representado en todas las islas, menos Lanzarote. Este es el hábitat con menor representación en el ámbito de la ZEC, con 1,52 ha ocupa tan sólo un 0,17% de su superficie. Se localiza por encima de los 600m de altitud, formando una pequeña mancha situada al noroeste de la ZEC. Su representación en Ijuana con respecto a la distribución total en la isla de Tenerife es de 0,07% y de 0,01% con respecto al total del archipiélago.

2.3.5.2. Estructura actual

Estos bosques de nieblas, tienen una estructura arbórea de gran densidad, con especies lianas, líquenes y briofitos asociados y un frondoso sotobosque con numerosos helechos. Están ligados a suelos y ambientes húmedos todo el año. La representación en la ZEC Ijuana es pequeña asociada a una vaguada húmeda. Posee todos los elementos característicos de la formación en buen estado aún encontrándose en la linde con la carretera, pues esta es muy poco transitada.

2.3.6. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*)

El hábitat 9560 se ve representado en Ijuana por la subasociación conocida como sabinar, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis juniperetosum canariensis*. Forma bosques abiertos con ejemplares dispersos, aunque posee condiciones climáticas idóneas para tener un máximo desarrollo en Ijuana, necesita suelos bien desarrollados para poder establecerse y es por ello que su distribución se ha visto reducida. La especie que predomina y configura el paisaje es la sabina (*Juniperus turbinata* spp. *Canariensis*). Esta comparte espacio con otras especies como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*), el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y algunas tabaibas (*Euphorbia* sp.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



2.3.6.1. Distribución actual

Hábitat localizado únicamente en las islas occidentales. Situado en el extremo oriental de la ZEC Ijuana se halla una extensión de 10,57 ha del hábitat, en la zona conocida como la Mesa del Sabinar. Este área supone un 1,17% del total del ámbito de la ZEC. Esto supone una representación del 2,45% en relación con la superficie ocupada por el hábitat en la isla de Tenerife y del 0,24% del total del archipiélago.

2.3.6.2. Estructura actual

Caracterizado por un bosque abierto de especies de porte semiarbóreo y varios ejemplares dispersos por el área que ocupa el hábitat, compartiendo el espacio con cardones, tabaibas y almácigos. La mayor densidad de sabinas ocupa una zona aislada de la reserva, con un sendero que llega hasta allí muy poco transitado, ocupa los riscos más altos orientados al sureste. No se encuentra fragmentado su hábitat.



Figura 11: Sabina (*Juniperus turbinata* spp. *canariensis*) en lo alto de un risco situado al suroeste.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 18,59 % de la superficie total de ES7020044 Ijuana y son las siguientes:

- *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*: El vinagreral, inciensial o magarzal es una comunidad arbustiva nitrófila que crece en suelos profundos de territorios degradados pero algo estabilizados. Ocupa zonas de vegetación abierta en comunidades de cardonal, en el bosque termoesclerófilo, zonas de cultivo e incluso áreas de monteverde. En Ijuana se va a encontrar bordeando la parte baja de los barrancos hasta su desembocadura, en algunos bordes de la comunidad del cardonal y en zonas de fayal-brezal próximas a





barrancos. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el mato risco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.

- *Echio plantaginei-Galactition tomentosae*: asociación de herbazal subnitrófila de pastos xerofíticos de gran biomasa propios de eriales y campos de cultivo abandonados. Tienen su óptimo en territorios termo y mesomediterráneos de inviernos templados y lluviosos. Algunas de sus especies características son : viverera (*Echium plantagineum*), cardo de burro (*Galactites tomentosa*), Calflora (*Gastrium ventricosum*), *Medicago ciliaris*, *Urospermum picroides* y *Vulpia geniculata*.

- *Rubio periclymeni-Rubetum*: El zarzal es una comunidad propia de ambientes alterados que se desarrolla sobre suelos profundos y húmedos en dominio de Monteverde, como etapa de sustitución del mismo. Se observa, en Ijuana, en los límites del fayal-brezal con el cardonal. Se conforma por un matorral lianoide espinoso en el que domina la zarza (*Rubus ulmifolius*) y el tasaigo (*Rubia fruticosa*). Se localiza fundamentalmente en fondos de barrancos, laderas con cierta pendiente, y muros de terrenos de cultivo abandonados.

- *Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae*: El Cerrillal-panascal es una asociación que se ubica como etapa de sustitución en los lugares más expuestos y áridos del dominio potencial del cardonal-tabaibal y bosques termosclerófilos. Comúnmente se encuentran en lugares que han sido aclarados y ganados para el pastoreo, en laderas con suelos bien desarrollados, ocupando márgenes de caminos y cunetas de carreteras asfaltadas con escasa nitrificación, así como en el borde de huertas abandonadas. Se puede encontrar en Ijuana en una zona de transición entre el tabaibal, el cardonal y el zarzal que recorre el borde del barranco de Anosma. La asociación se ve caracterizada por la alta presencia de tres hemicriptófitos gramínicos: el rabo de burro (*Aristida adscensionis*), el panasco (*Cenchrus ciliaris*) y el cerrillo (*Hyparrhenia sinaica*).

- Cultivos: 1,79 ha situadas en la zona noroccidental de la ZEC, la zona más accesible desde la carretera.

- La línea de costa es la única zona desprovista de vegetación.

Tabla 6: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020044 Ijuana

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagrera/Incienso	75,59	8,38
<i>Echio plantaginei-Galactition tomentosae</i>	Herbazal de cardos de medianía	59,91	6,64
<i>Rubio periclymeni-Rubetum</i>	Zarzal	28,07	3,11
<i>Cenchrus ciliaris-Hyparrhenietum sinaicae</i>	Cerrillal-panascal	2,29	0,25
	Cultivos	1,79	0,2
	TOTAL	167,65	18,59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59

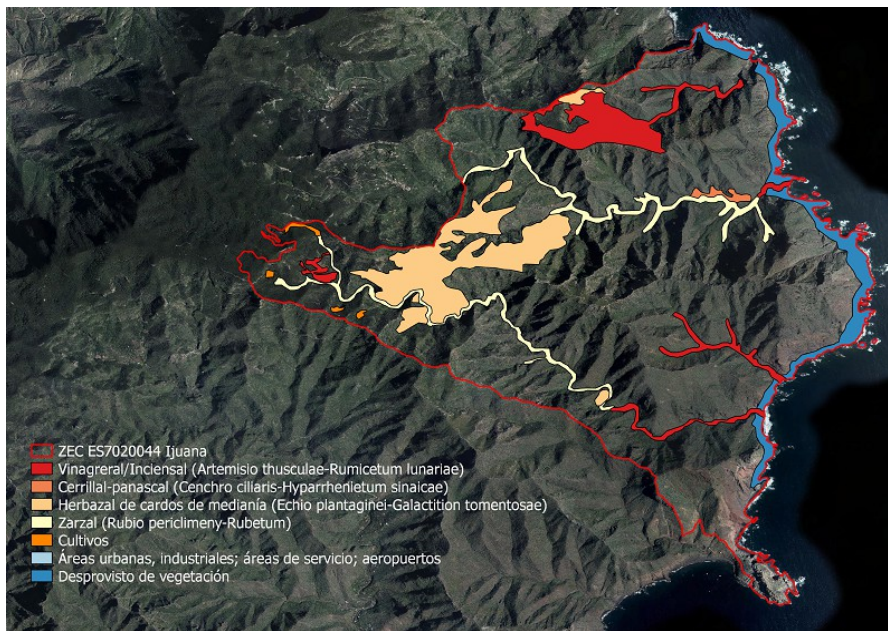


Figura 12: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020044 Ijuana.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 7.

Tabla 7: Otras especies de interés de la ZEC ES7020044 Ijuana

Grupo	Código	Especies Nombre científico	Especies		Población en el lugar				Motivo						
			S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías				
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D	
B	A010	<i>Calonectris diomedea</i>										X		X	
P	1856	<i>Dracaena draco</i>								X		X		X	

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.





Tabla 8: Otras especies de interés de la ZEC ES7020044 Ijuana

Grupo	Código	Especies Nombre científico	Motivo Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
P		<i>Pteris incompleta</i>	CCEP ¹⁸ y CEEA ¹⁹		x			
P		<i>Euphorbia mellifera</i>	CCEP y CEEA	x				
P		<i>Solanum vesperitilo</i>	CCEP		x			
P		<i>Bystropogon odoratissimus</i>	CCEP		x			
I		<i>Graptodytes delectus</i>	CCEP		x			

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

Aunque no existan especies recogidas en el anexo II, se recogen siete especies con variables categorías de protección, tres de ellas endémicas en Canarias. Todas son especies sensibles cuya viabilidad depende de la conservación de sus hábitats.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*)

El hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por las comunidades *Myrico fayae-Ericetum arboreae* y *Tellinetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 107,84 ha, lo que supone el 11,96% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) ocupa una superficie de 31.016,24 ha, de las cuales 17.464,53 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 56,31%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 7.642,93 ha, situándose un 66,85% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 9: Superficie del hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	107,84	11,96 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	5108,99	2,11 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	1,41 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,62 [%ZEC canarias]

18 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

19 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

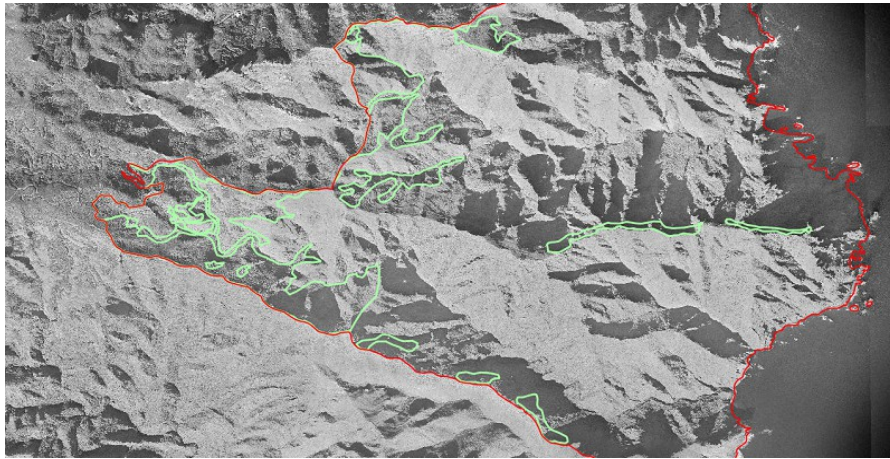


	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,35 [%/hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁰, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²¹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



- 20 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 21 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

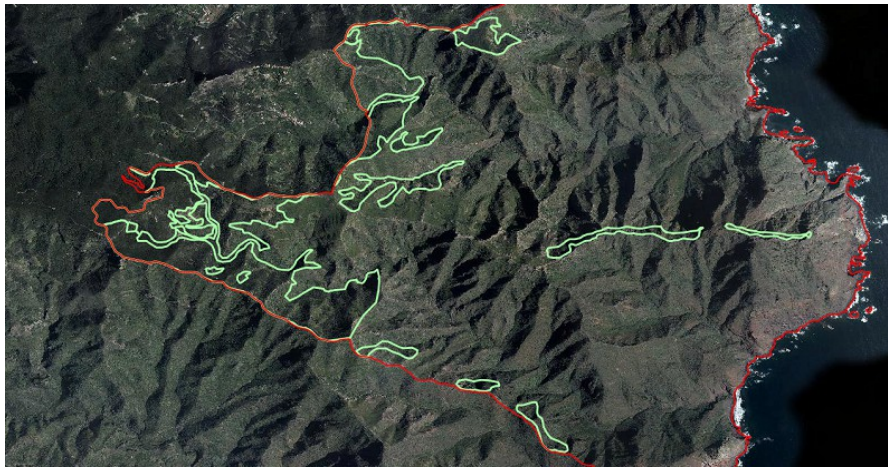


Figura 13: Comparativa del hábitat 4050 (polígonos verdes) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior)

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011²², en la Tabla 10 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) en la ZEC.

Tabla 10: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		ALTA
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		MEDIA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		MEDIA
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
H06.01.01	Contaminación acústica puntual o irregular	Carretera cercana	BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		MEDIA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	ALTA

22 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



En la tabla anterior se pueden observar que no son muchas las amenazas y presiones a las que se ve sometido el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) en la ZEC, aún así algunas de ellas son de elevada importancia.

Es destacable la presencia de ganado suelto en la ZEC. Las cabras cimarronas representan el principal problema en los hábitats de Ijuana, ya que la población de conejos se encuentra más controlada por la caza. La caza está muy controlada otorgando un número limitado de permisos en un determinado periodo de tiempo. En este hábitat las cabras se alimentan de brezos y las especies constituyentes del retamonar, además con su continuo pisoteo compactan y erosionan el suelo y degradan las especies del sotobosque.

La presencia de especies vegetales invasoras, especialmente la tunera (*Opuntia maxima*), se hace notoria ocupando el área donde debería establecerse únicamente vegetación característica de fayal-brezal.

Aunque la afluencia no es muy elevada, la presencia de senderistas transitando por senderos y fuera de ellos conforman una amenaza para el hábitat debido al pisoteo que provoca la degradación de los suelos y al vertido de basuras.

En la zona ocupada por el hábitat de fayal-brezal y algo de monte verde se encuentran las áreas de cultivo, cada vez más escasas. Se trata de cultivos tradicionales de papa que no generan una amenaza para el ecosistema, por ello no se ven recogidos en la tabla de presiones y amenazas.

3.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

El hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por las comunidades *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis Euphorbietum balsamiferae* y *Ploclametum pendulae*, cuya distribución ocupa un total de 527,77 ha, lo que supone el 58,52% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 51,89%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,38% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 11: Superficie del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	527,77	58,52 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	6,02 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	2,43 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	1,99 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,92 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).



La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁰, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²¹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

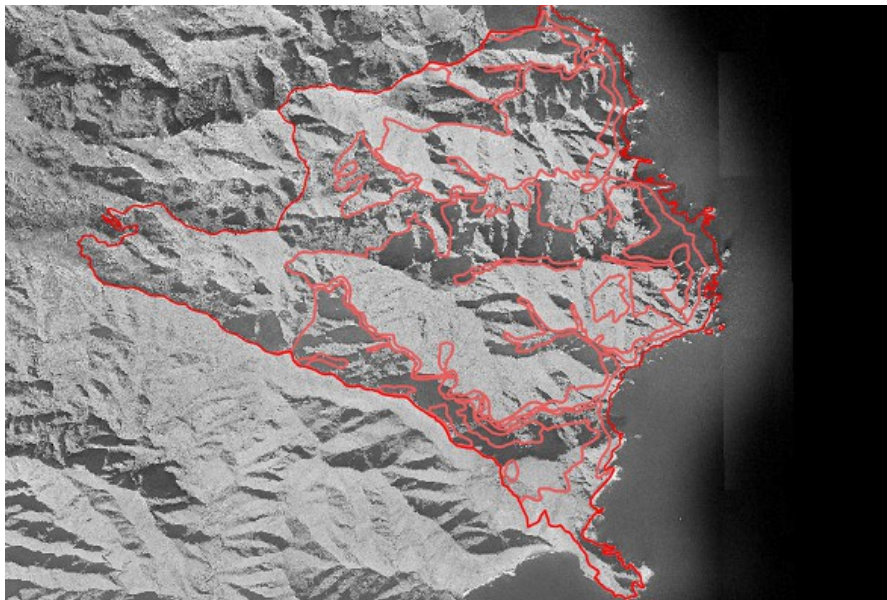


Figura 14: Comparativa del hábitat 4050 (polígonos rojo apagado) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²², en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) en la ZEC.

Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		ALTA
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		BAJA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		MEDIA
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		ALTA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	ALTA

Las presiones y amenazas a las que se ve sometido el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) son las mismas que se contemplaban en el hábitat anterior, el 4050. La presión ejercida por la presencia de ganado suelto es aún más notoria en este hábitat. Se puede observar un gran número de especímenes en muy mal estado y suelos altamente deteriorados debido al ramoneo y pisoteo continuo de las cabras.



Figura 15: Cabras sueltas localizadas en la zona central de la ZEC ocupada por el hábitat 5330.

Las especies vegetales invasoras destacadas que comparten el espacio con las especies propias de este hábitat son la tunera (*Opuntia maxima*) y la pitera (*Agave americana*). Se han integrado en el hábitat como especies acompañantes del mismo.

3.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

El hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por la comunidad *Aeonietum lindleyi*, cuya distribución ocupa un total de 11,58 ha, lo que supone el 1,28 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) ocupa una superficie de 1.924,85 ha, de las cuales 1.554,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,75%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 754,53 ha, situándose un 87,20% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 13: Superficie del hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	11,58	1,28 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	657,98	1,76 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	754,53	1,53 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1554,39	0,74 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1924,85	0,6 [%hábitat canarias]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²³, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁴, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

23	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	1994.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?				
24	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	2014.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?				

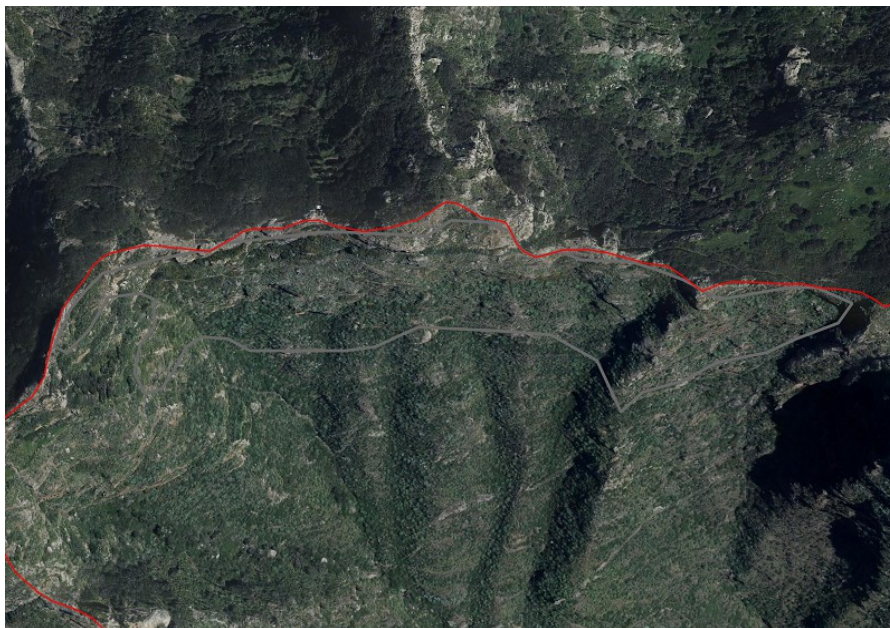
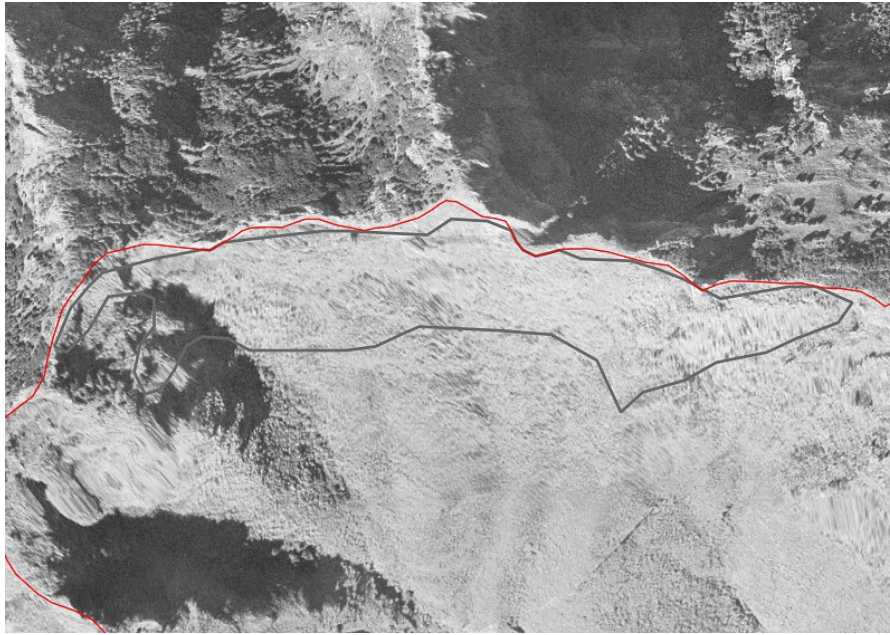


Figura 16: Comparativa del hábitat 8220 (polígono gris) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona norte de la ZEC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	

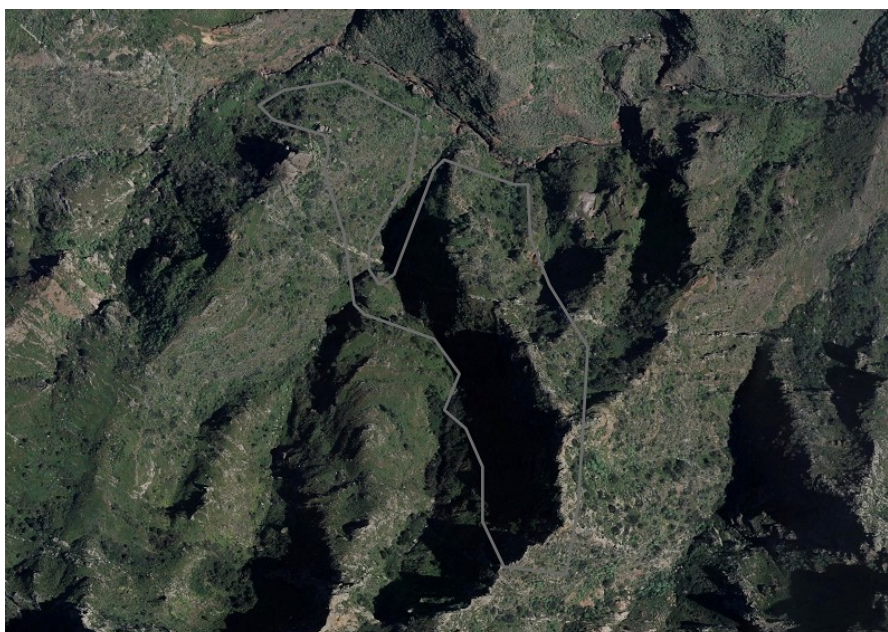
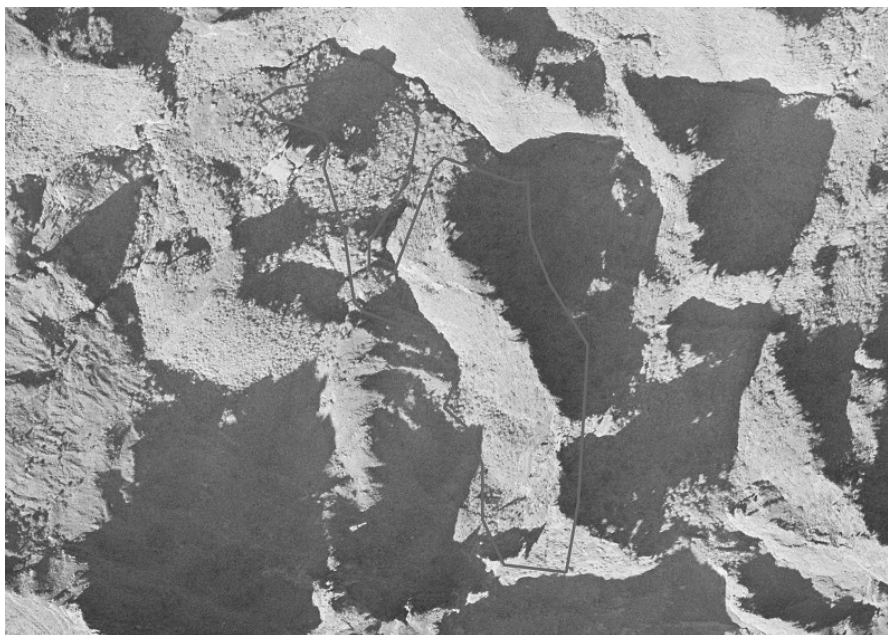


Figura 17: Comparativa del hábitat 8220 (polígono gris) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona central de la ZEC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59

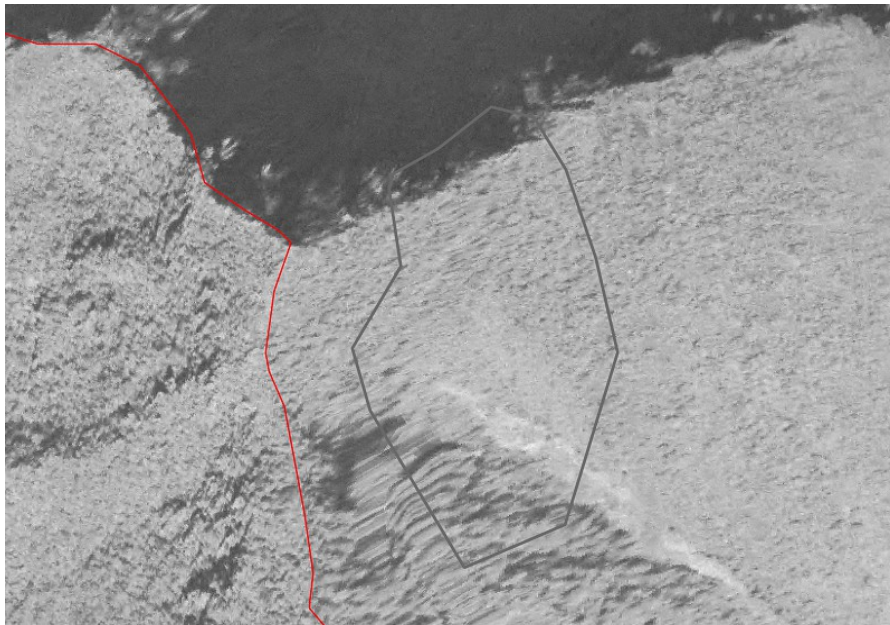


Figura 18: Comparativa del hábitat 8220 (polígono gris) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona sur de la ZECC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²², en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		MEDIA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
F04	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		MEDIA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	BAJA

Para este hábitat no existen amenazas significativas. Al ser un hábitat de sustrato rocoso, este se va a ver menos afectado por la acción de las cabras, ya que el pisoteo no degrada el suelo, aunque si degrada a los ejemplares. Por otro lado, posee plantas menos apetecibles para los herbívoros. Aunque de baja importancia, se introduce una nueva amenaza con respecto a los hábitats anteriores, el coleccionismo, pues son plantas muy codiciadas las del género *Aeonium* sp.

3.1.4. Bosques de *Olea* y *Ceratonía* (9320)

El hábitat Bosques de *Olea* y *Ceratonía* (9320) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 40,06 ha, lo que supone el 4,44 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Bosques de *Olea* y *Ceratonía* (9320) ocupa una superficie de 5.907,30 ha, de las cuales 2.537,87 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 42,96%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 927,93 ha, situándose un 49,53% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 15: Superficie del hábitat Bosques de *Olea* y *Ceratonía* (9320) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	40,06	4,44 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	459,63	8,72 [%ZEC isla]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	927,93	4,32 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	2537,87	1,58 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	5907,3	0,68 [%hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativo (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁵, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁶, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



- 25 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 26 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

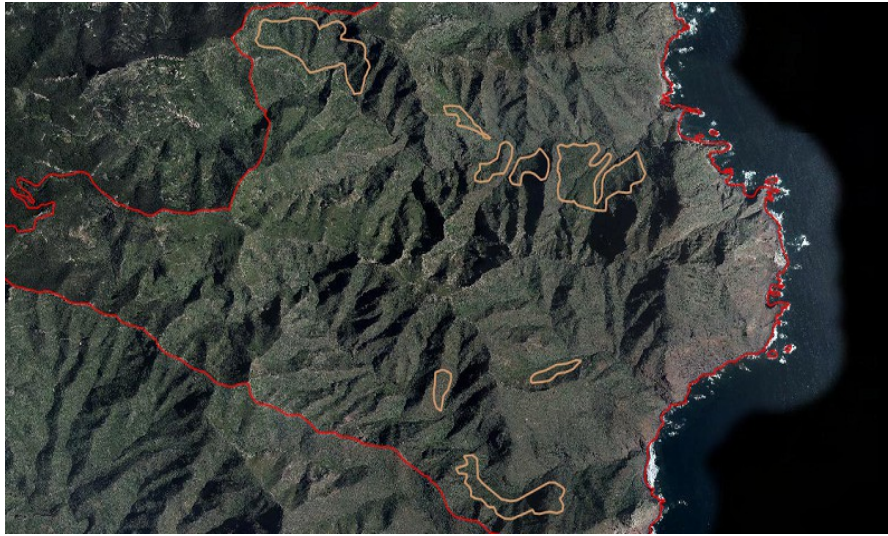


Figura 19: Comparativa del hábitat 9320 (polígono canelo) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la ZEC.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²², en la Tabla 16 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) en la ZEC.

Tabla 16: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		ALTA
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		BAJA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		MEDIA
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		ALTA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	ALTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Se puede volver a observar que la amenaza más significativa es la elevada presencia de cabras por toda la superficie. Además de las tuneras que invaden espacios pertenecientes a las especies propias del hábitat.

3.1.5. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*)

El hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por las asociaciones *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*, cuya distribución ocupa un total de 1,52 ha, lo que supone el 0,16 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) ocupa una superficie de 10.294,28 ha, de las cuales 9.583,35 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 93,09%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 2.025,68 ha, situándose un 92,83% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 17: Superficie del hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	1,52	0,16 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1880,45	0,08 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2025,68	0,07 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	9583,35	0,02 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10294,28	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 27 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 28 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?.

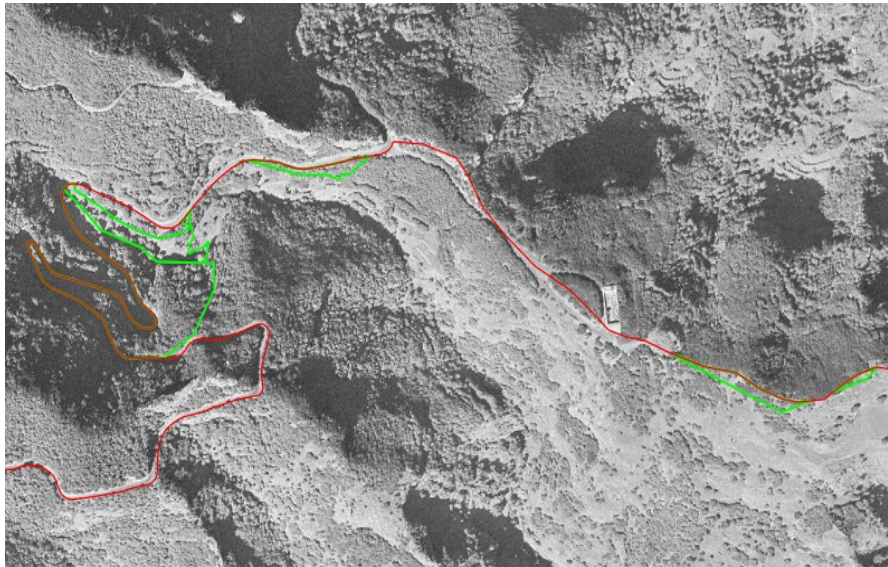


Figura 20: Comparativa del hábitat 9360 (polígono verde flúor) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la ZEC

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²², en la Tabla 18 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) (9360*) en la ZEC.

Tabla 18: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		BAJA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		BAJA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		MEDIA
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
H06.01.01	Contaminación acústica puntual o irregular	Carretera cercana	BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		MEDIA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	MEDIA

No se contemplan amenazas significativas para este hábitat.

3.1.6. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*)

El hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020044 Ijuana por la subasociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis juniperetosum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 10,57 ha, lo que supone el 1,17% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) ocupa una superficie de 4.440,39 ha, de las cuales 3.322,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 74,82%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 431,20 ha, situándose un 60,87% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 19: Superficie del hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) de la ZEC ES7020044 Ijuana en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020044 Ijuana con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020044 Ijuana	10,57	1,17 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	262,48	4,03 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,2	2,45 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	3322,28	0,32 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4440,39	0,24 [%hábitat canarias]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020044 Ijuana, el hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativo (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

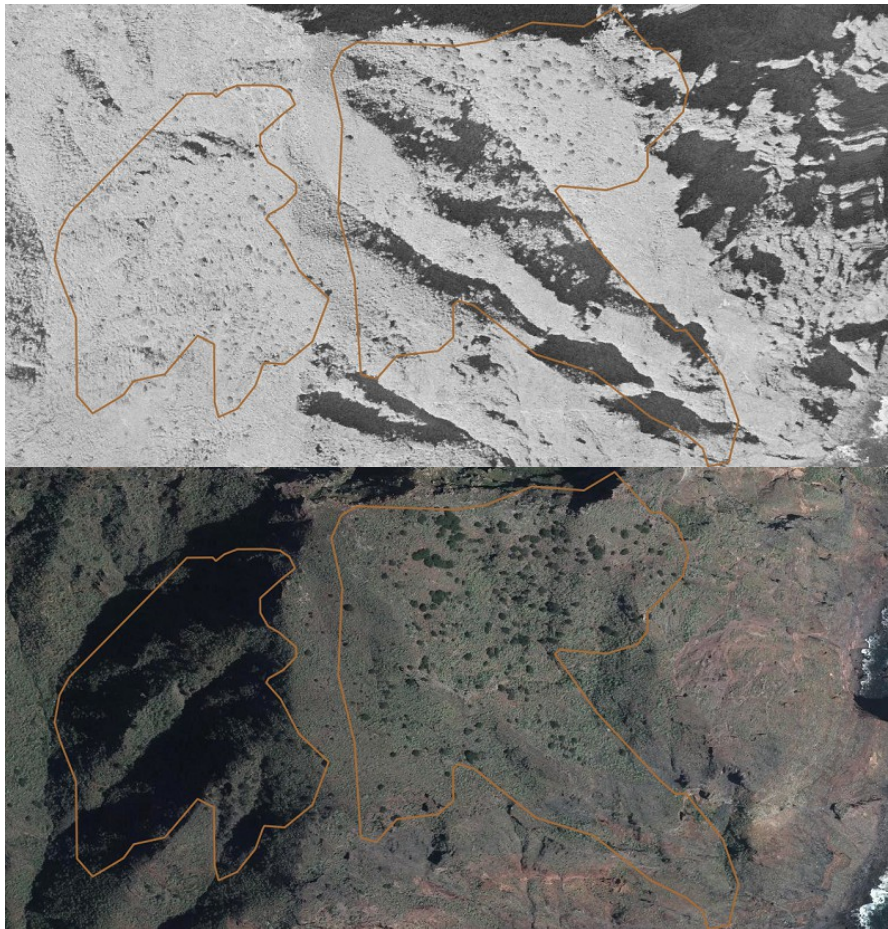


Figura 21: Comparativa del hábitat 9560 (polígono marrón) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la ZEC

29	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	1994.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?				
30	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	2014.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²², en la Tabla 20 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) en la ZEC.

Tabla 20: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.01.04	Sobrepastoreo de cabras		ALTA
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Caminos, pistas y pistas para bicicletas		BAJA
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03.01	Caza	Aprovechamiento tradicional del conejo silvestre	BAJA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Senderismo, monta de caballos y vehículos no motorizados		BAJA
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Pérdida de senderos	BAJA
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		MEDIA
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos y cabras	ALTA

La zona donde se encuentra este hábitat, la Mesa del Sabinar, tiene un sendero pero es muy poco transitado y gracias a la colonización de las sabinas de riscos más altos y zonas de difícil acceso con pronunciada verticalidad hace un poco menos vulnerables a algunos especímenes al impacto de las cabras. Aún así, se ve significativamente afectado el hábitat por su presencia.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana no se cuenta con la presencia de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020044 Ijuana a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020044 Ijuana contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de seis hábitats de interés comunitario, de los cuales tres



son hábitats prioritarios. La importancia de conservar estos hábitats se hace patente por diversas causas:

Para el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) se encuentra la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, el fayal-brezal que alberga un alto índice de endemidad en fauna invertebrada y el retamonar *Tellinetum canariensis*, que conforma una asociación endémica de la isla de Tenerife. Este hábitat se vio muy reducido por el asentamiento humano y se continúa observando su actual reducción debido a la disminución del aporte de humedad de los vientos alisios.

En el caso del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) se encuentra el *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, asociación endémica de Tenerife y a su vez, por tanto, también lo es la subasociación del tabaibal dulce del norte, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis Euphorbietosum balsamiferae*. Además también se encuentra representada la balera, *Ploclametum pendulae*, endémica de Canarias. En general este es un hábitat de gran riqueza florística que alberga un gran número de endemismos canarios, tanto de flora como de fauna. Estos hábitats en Canarias sufren un progresivo deterioro debido a la ocupación urbana, especialmente turística. Se encuentran muy fragmentados.

Para el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) existe una representación de una asociación endémica de la isla de Tenerife, la comunidad de la gomereta, formada principalmente por la especie *Aeonium lindleyi*, endémica concretamente de la zona de Anaga.

El hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) se encuentra en forma de espinar/granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* asociación endémica canaria con numerosos endemismos, como el espinero *Rhamnus crenulata*. El hábitat en sí debe protegerse ya que se encuentra muy reducido a causa de la ocupación antrópica para cultivos.

Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) es un hábitat prioritario y un ecosistema frágil a los cambios en el medio que lo rodea. Las asociaciones que lo representan en la ZEC son endémicas de canarias. Albergan una gran riqueza florística con numerosos endemismos en todos los estratos de vegetación.

En el caso de los Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) la importancia de su conservación radica en que está representado por una asociación endémica de la isla de Tenerife que se halla en un estado muy reducido, pues se ha visto fuertemente afectada por la ocupación antrópica para la agricultura y asentamientos, con su consiguiente fragmentación y pérdida de calidad.

La ZEC ES7020044 Ijuana gracias a su ubicación y relieve resulta un territorio con escasa afección humana, por ello su estado de conservación en general es bastante bueno.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020044 Ijuana, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³¹. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por

³¹ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*)

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) abarca el 11,96% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 11,96%, de lo que se deduciría que desde entonces no se ha producido variación en la cobertura.

A su vez, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) tendría una cobertura del 11,96% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) en la ZEC es de 107,84 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Myrico fayae-Ericetum arboreae* y *Tellinetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que si bien existen algunas amenazas relevantes, sus consecuencias aún no están plenamente constatadas, la

period 2007-2012. Final version. July 2011). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



evolución previsible del hábitat se considera FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 21 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 21: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	11,96	Favorable	11,96	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	107,84	Favorable	107,84	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) abarca el 58,52% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 61,51%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento leve en la cobertura (hasta 0,05 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento leve de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) tendría una cobertura del 58,52% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.1. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) en la ZEC es de 527,77 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.



4.1.2.2. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis Euphorbietosum balsamiferae* y *Ploclametum pendulae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que si bien existen amenazas relevantes, sus consecuencias aún no están plenamente constatadas, la evolución previsible del hábitat se considera FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.2.4. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 22 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 22: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	61,51	Favorable	58,52	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	554,69	Favorable	527,77	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.3. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) abarca el 1,28% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 1,28%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido variación en la cobertura.

A su vez, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) tendría una cobertura del 1,28% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) en la ZEC es de 11,58 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la comunidad vegetal *Aeonietum lindleyi*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,28	Favorable	1,28	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	11,58	Favorable	11,58	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	





4.1.4. Bosques de Olea y Ceratonia (9320)

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) abarca el 4,44% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 4,44%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido variación en la cobertura.

A su vez, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) tendría una cobertura del 4,44% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Bosques de Olea y Ceratonia (9320) en la ZEC es de 40,06 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Bosques de Olea y Ceratonia (9320) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que si bien existen algunas amenazas relevantes, sus consecuencias aún no están plenamente constatadas, la evolución previsible del hábitat se considera FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Bosques de Olea y Ceratonia (9320) en la ZEC es FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,44	Favorable	4,44	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	40,06	Favorable	40,06	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.5. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*)

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) abarca el 0,16% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 0,16%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido variación en la cobertura.

A su vez, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) tendría una cobertura del 0,16% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) en la ZEC es de 1,52 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD			
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS			
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59			



Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 25 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 25: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,16	Favorable	0,16	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,52	Favorable	1,52	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.6. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*)

4.1.6.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) abarca el 1,17% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020044 Ijuana, se estima una cobertura del 1,95%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,4 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020044 Ijuana, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) tendría una cobertura del 1,17% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020044 Ijuana y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) en la ZEC es de 10,57 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la subasociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis juniperetosum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.6.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que si bien existen algunas amenazas relevantes, sus consecuencias aún no están plenamente constatadas, la evolución previsible del hábitat se considera FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.6.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (9560*) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 26 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 26: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,95	Favorable	1,17	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	17,62	Favorable	10,57	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020044 Ijuana, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.





En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020044 Ijuana se consideran el siguiente objetivo: mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020044 Ijuana, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Brezales secos macaronésicos endémicos (4050*), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 107,84 ha (11,96% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 527,77 ha (58,52% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 11,58 ha (1,28% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Bosques de Olea y Ceratonia (9320), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 40,06 ha (4,44% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360*), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,52 ha (0,16% de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560*), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 10,57 ha (1,17% de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020044 Ijuana, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020044 Ijuana esta zona de conservación está constituida por los seis hábitats naturales de interés comunitario presentes, distribuidos por toda la superficie y los herbazales y comunidades arbustivas que constituyen las etapas de sustitución de dichos hábitats y no se encuentran especialmente degradados. El porcentaje de ocupación de esta zona con respecto al total del ámbito de la ZEC es del 99,80%, lo que representa una superficie total de 900,09 ha.

6.2. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020044 Ijuana esta zona está constituida por pequeñas áreas de cultivos localizadas en el sector más al noroeste de la ZEC y un pequeño asentamiento poblacional con casas aisladas próximo a estas. La zona de transición ocupa 1,79 ha, lo que corresponde con una superficie del 0,2% del total del ámbito de la ZEC.



Figuran 22: Zonificación de la ZEC ES7020044 Ijuana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC.

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza, medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Se evitará la introducción de animales, plantas y hongos no nativos de la ZEC.

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones del hábitat natural de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área, incluyéndose aquellas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar cualquier nueva colonización.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes, permitidas por el Plan Director de la Reserva Natural Integral que no comprometen el estado de conservación de los hábitats representados.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se favorecerá el mantenimiento de la calidad y cantidad de las aguas superficiales por su importancia en el mantenimiento de los ecosistema. Todas las obras referidas a infraestructuras hidráulicas deberán justificarse mediante el correspondiente proyecto técnico. En cualquier caso, deberá adaptarse a las disposiciones establecidas en el Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana. Durante la realización de cualquier tipo de obras deberán tomarse precauciones necesarias para evitar alteraciones de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y en el ecosistema en general.

Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales hacia los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna autóctonas, en el ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta la diferenciación genética de las propias del lugar y siempre que se realice en el marco de de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales del paisaje.

Se evitará y controlará la recolección de cualquier tipo de material biológico natural de la zona, permitiéndose dicha actividad únicamente e con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, pudiendo realizarse exclusivamente por motivos de gestión y en concordancia con el Plan Director del Espacio Natural.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies, así como con los objetivos de conservación de la ZEC. Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio, se consideran compatibles con la zona, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y autorizados previamente por la administración competente en la gestión de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado. La visita, senderismo o cualquier actividad educativa en la naturaleza deberá realizarse siempre sin salirse de los senderos establecidos y dentro de las zonas en que el Plan Director del Espacio permite dicha actividad.

La acampada y el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas o remolques se considera incompatible con la conservación de los valores objeto de protección de la ZEC en éste ámbito.

7.1.2. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC.

Se podrán desarrollar las actividades agrícolas, en este caso cultivos tradicionales, y ganaderas pastoreadas. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitarán y controlarán los vertidos de aguas residuales, así como el de cualquier tipo de producto fitosanitario.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Primarán métodos de cultivo que redunden en beneficio de la conservación de los recursos y de la calidad de los productos, y medidas encaminadas a disminuir o sustituir el empleo de sustancias químicas más perjudiciales controlando el tipo, dosis y época de los tratamientos con productos fitosanitarios, herbicidas y pesticidas en los cultivos.

Se evitará especialmente la utilización de productos fitosanitarios de amplio espectro y alta persistencia que presenten toxicidad manifiesta para los valores objeto de protección de la ZEC, atendiendo en cualquier caso a lo expuesto en la normativa vigente en materia de uso y gestión de productos fitosanitarios en el medio natural.

Así mismo, a fin de evitar la aplicación de tratamientos biocidas en las explotaciones agrícolas nocivos para el conjunto de la biota nativa:

- Se favorecerá la implantación de sistemas alternativos al uso de productos fitosanitarios convencionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59	



- Se mejorará el conocimiento sobre buenas prácticas en la utilización de productos fitosanitarios.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan.
- Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del resto de unidades de vegetación presentes en la ZEC

7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4, 5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "**Brezales macaronésicos endémicos" (4050), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de *Olea* y *Ceratonia*" (9320), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "**Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)" (9360), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbS



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



- Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural prioritario “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.” (9560), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.3. Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4, 5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 3.1. Detección de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC. Realización de inventario georreferenciado que contenga valores de densidad de las poblaciones.
- Actuación 3.1. Desarrollo de labores de erradicación o control de las poblaciones, haciendo hincapié en aquellos ejemplares situados en las zonas de valor ecológico elevado.
- Actuación 3.1. Realización de un seguimiento periódico que compruebe la eficacia de las labores llevadas a cabo de erradicación o control.

7.2.4. Actuación 4: Señalización de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4,5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 4.1. Colocación de señales que indiquen la ubicación de la ZEC, la entrada y salida de ella en la TF-125. Acondicionamiento y señalización de senderos con el fin de evitar el tránsito de senderistas por cualquier lugar.

7.2.5. Actuación 5: Control y erradicación del ganado suelto y otros herbívoros

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4,5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 5.1. Llevar a cabo un control y si es posible la erradicación total de la cabra cimarrón que pasta libremente en la totalidad del ámbito de la ZEC.
- Actuación 5.2. Control cinegético de conejos en las épocas establecidas.

7.2.6. Actuación 6: Limpieza periódica

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4,5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 6.1. Recogida periódica de vertidos, especialmente en las zonas próximas a senderos y huertas.

7.2.7. Actuación 7: Divulgación de los valores de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3,4,5 y 6 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.
- Actuación 7.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 27 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 27: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020044 Ijuana

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Superficie (ha)	Informe técnico	107,84 ha (*4050) 527,77 ha (5330) 11,58 ha (8220) 40,06 ha (9320) 1,52 ha (*9360) 10,57 ha (*9560)	Cartografía detallada de hábitats y sus unidades fitosociológicas
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del resto de unidades de vegetación presentes	Superficie (ha)	Informe técnico	167,65 ha	Cartografía detallada de las restantes unidades de vegetación
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales				
Actuación 2.1. Seguimiento hábitat *4050	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 2.2. Seguimiento hábitat 5330	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 2.3. Seguimiento hábitat 8220	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 2.4. Seguimiento hábitat 9320	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 2.5. Seguimiento hábitat *9360	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 2.6. Seguimiento hábitat *9560	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie cartografiada actualizada (Actuación 1.1)	Superficie (ha)
Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC				
Actuación 3.1. Detección de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC. Realización de inventario georreferenciado que contenga valores de densidad	Superficie (ha)	Inspección/ Informe técnico	-	Superficie (ha) afectada
Actuación 3.2. Desarrollo de labores de erradicación o control de las poblaciones	Superficie (ha) inspeccionada	Informe técnico	Superficie (ha) afectada	Superficie (ha) de actuación
Actuación 3.3. Realización de un seguimiento periódico que compruebe la eficacia de las labores llevadas a cabo de erradicación o control	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) de actuación	Superficie (ha) afectada
Actuación 4: Señalización de la ZEC				
Actuación 4.1. Colocación de señales que indiquen la ubicación de la ZEC. Acondicionamiento y señalización de senderos.	Ausencia de señalización general	Inspección	Accesos y tramos de sendero confusos	Número de señales colocadas
Actuación 5: Control y erradicación del ganado suelto y otros herbívoros				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS





Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 5.1. Control-erradicación total de la cabra cimarrón	Presencia de cabras sueltas en toda la zona	Informe técnico	Número de animales observados pastando en el área	Número total de animales eliminados de la ZEC
Actuación 5.2. Control cinético de conejos	Número de animales cazados	Informe técnico	Número de animales cazados por cazadores particulares	Cupo de piezas permitidas cazadas
Actuación 6: Limpieza periódica				
Actuación 6.1. Recogida periódica de vertidos.	Presencia de basura	Inspección	Superficie (ha) a tratar	Superficie (ha) tratada
Actuación 7: Divulgación de los valores de la ZEC				
Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de paneles informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Número de paneles colocados	Inspección	-	2 paneles
Actuación 7.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	Número de documentos difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 28: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020044 Ijuana

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Alta	21.015
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del resto de unidades de vegetación presentes	Baja	6.001
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales		
Actuación 2.1. Seguimiento hábitat *4050	Alta	5.184
Actuación 2.2. Seguimiento hábitat 5330	Alta	25.344
Actuación 2.3. Seguimiento hábitat 8220	Alta	576
Actuación 2.4. Seguimiento hábitat 9320	Alta	1.200
Actuación 2.5. Seguimiento hábitat *9360	Alta	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbS





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 2.6. Seguimiento hábitat *9560	Alta	528
Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC		
Actuación 3.1. Detección de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC. Realización de inventario georreferenciado que contenga valores de densidad	Media	25.256
Actuación 3.2. Desarrollo de labores de erradicación o control de las poblaciones	Media	429.713
Actuación 3.3. Realización de un seguimiento periódico que compruebe la eficacia de las labores llevadas a cabo de erradicación o control	Media	4.287
Actuación 4: Señalización de la ZEC		
Actuación 4.1. Colocación de señales que indiquen la ubicación de la ZEC. Acondicionamiento y señalización de senderos.	Alta	304
Actuación 5: Control y erradicación del ganado suelto y otros herbívoros		
Actuación 5.1. Control-erradicación total de la cabra cimarrón	Alta	2.382
Actuación 5.2. Control cinético de conejos	Alta	Sin costo
Actuación 6: Limpieza periódica		
Actuación 6.1. Recogida periódica de vertidos.	Media	537.141
Actuación 7: Divulgación de los valores de la ZEC		
Actuación 7.1. Diseño, fabricación y colocación de paneles informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Media	1.786
Actuación 7.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	Media	3.334

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020044.

Total para seis años: 1.081.249 €

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020044 Ijuana. En el mapa de hábitats (pág. 73) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 74) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

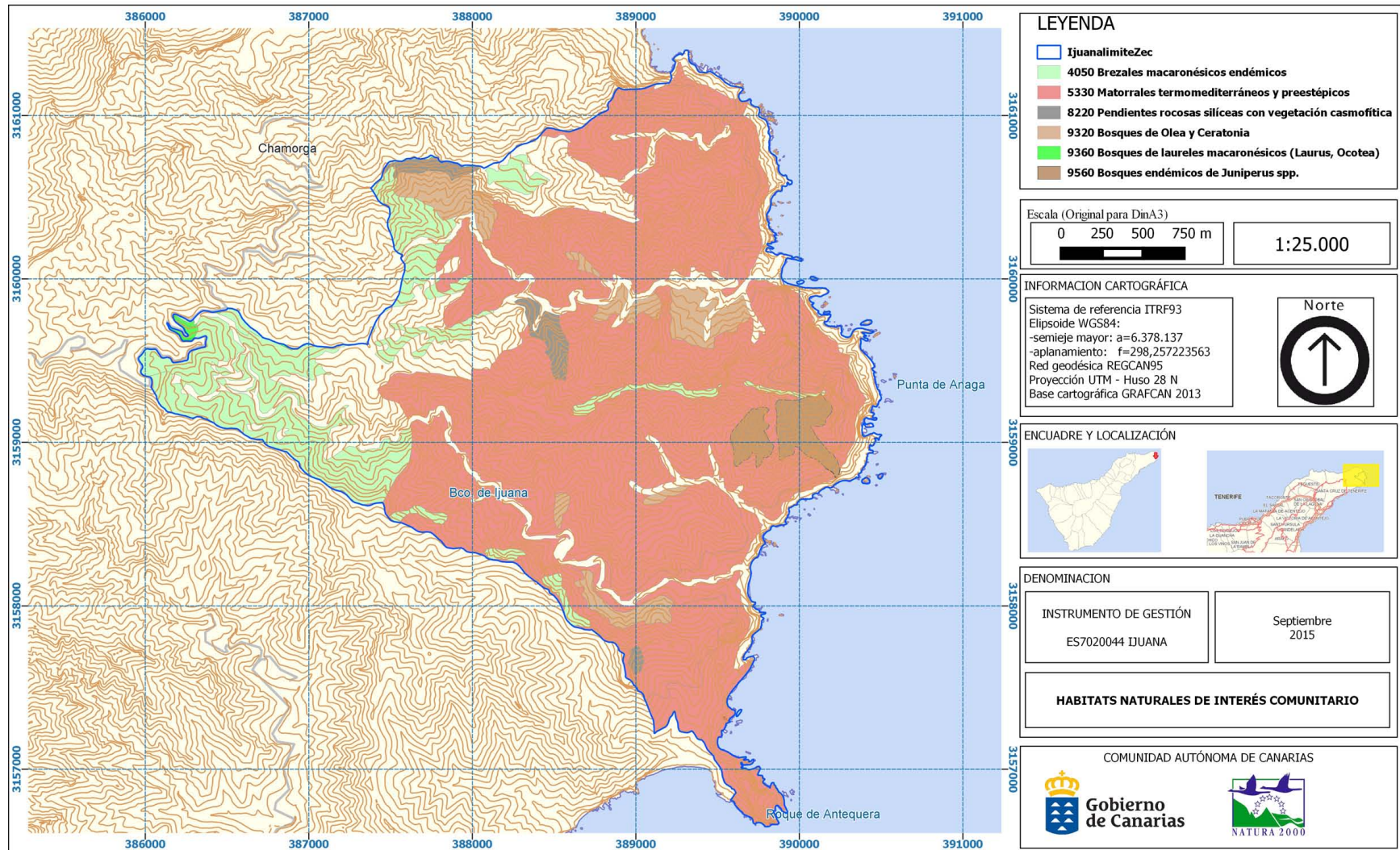
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0K9E3bTT5IgxSJcUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



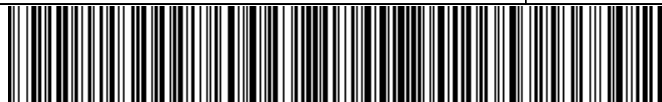
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

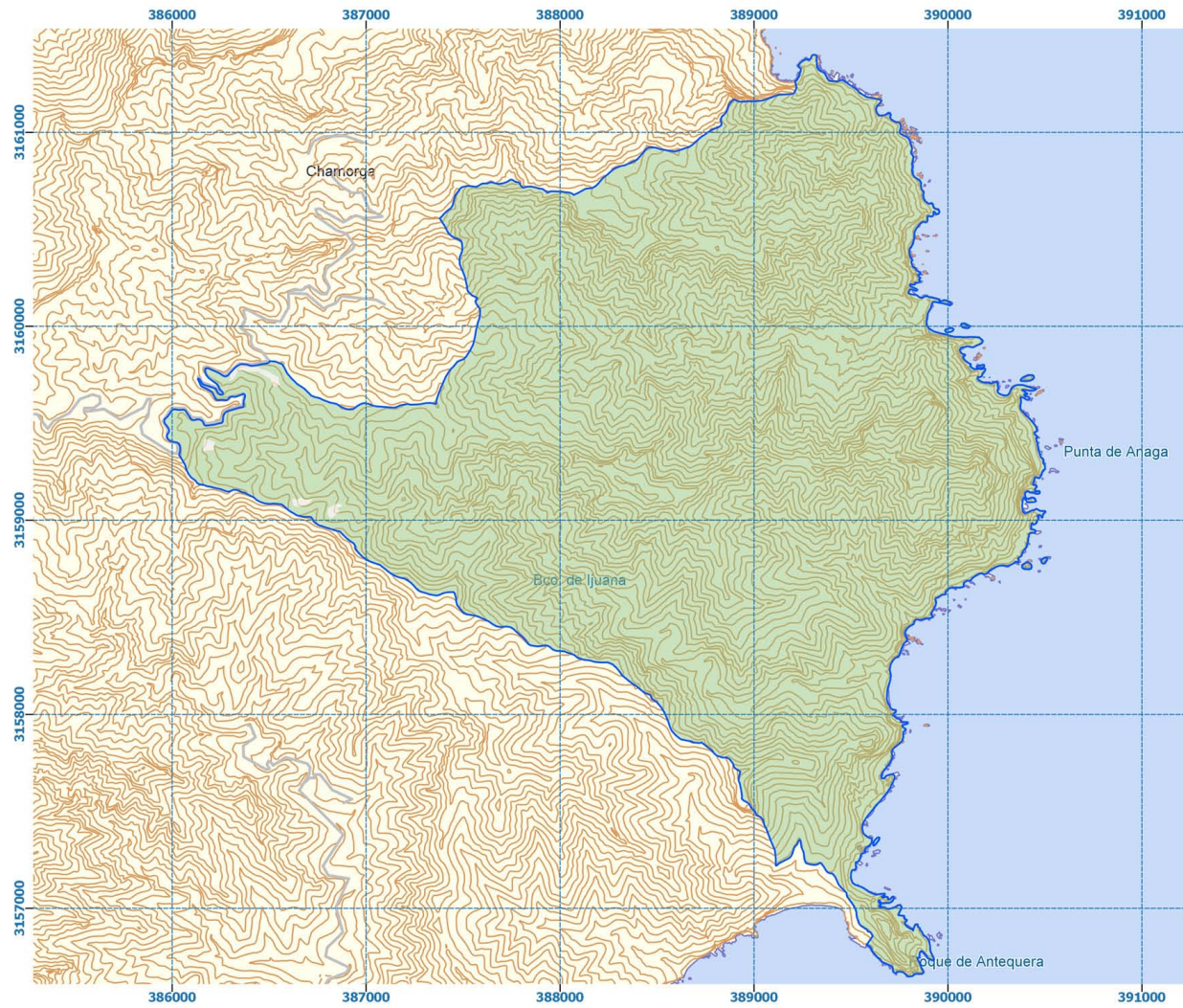
Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0K9E3bTT5IgxSjCUNCQtzYp1Xnod4bfbs



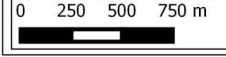
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59



LEYENDA

- Zona de conservación prioritaria
- Zona de transición

Escala (Original para DinA3)



1:25.000

INFORMACION CARTOGRAFICA

Sistema de referencia
 Elipsoide
 -semieje mayor
 -aplanamiento
 Red geodésica
 Proyección UTM -Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN



ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN



DENOMINACION

INSTRUMENTO DE GESTIÓN
 ES7020044 IUANA

Septiembre
 2015

HABITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 25/04/2016 - 15:13:01

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0K9E3bTT5IgxSjCUNCqtzYp1Xnod4bfbs



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:30:59